



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** ONCE

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** Quito, Noviembre 16/93

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Condonación de intereses adeudados al Banco Nacional de Fomento".-----
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "3.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio".
- V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial para contratación de proyectos de interés social."
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** ONCE

**Sejón:** PLENARIO DE LAS COMISIO- **Fecha:** Quito, Noviembre <sup>16</sup> /93  
 NES LEGISLATIVAS PERMA -  
 NENTES.

**INDICE:**

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: "1.- Conti - nuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses - adeudados al Banco Nacional de Fomento 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. (Económico-Urgente). 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la - Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 4.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Co- mité Ejecutivo del Control de Importa- ciones Agropecuarias. 5.- Lectura del- Proyecto de Ley que Autoriza al Banco Nacional de Fomento la compra de un tra- mo de la Deuda Externa Ecuatoriana. 6 Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República a la- Ley de Modernización del Estado, priva- tizaciones y prestación de Servicio Pú- blico por parte de la Iniciativa Priva- da. 7.- Lectura del Proyecto de Ley Re- formatoria a la Ley Especial para la - Contratación de Proyectos de Interés -	2



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA****No.** ONCE

**Señón:** PLENARIO DE LAS COMISIO **Fecha:** Quito, noviembre 16/93  
NES LEGISLATIVAS PERMA  
NENTES.

**INDICE:**

Social. 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Bancos. 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley - de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura de la Provincia de Cañar. 10.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores Públicos. 11.- Lectura - del Proyecto de Control Constitucional. 12. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita. 13.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Expropia terrenos en lo que se asienta la ciudadela Los Pinos en la ciudad de Milagro.- 14.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que Reinvienda los Derechos del señor Prefecto Carlos Francisco Maldonado Arellano. 15.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la - que creó el Fondo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial No. 395 de 14 de marzo de 1990. 16.- La lectura del Proyecto de Ley de Creación



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** ONCE

**Señión:** PLENARIO DE LAS COMI  
SIONES LEGISLATIVAS  
PERMANENTES

**Fecha:** Quito, noviembre <sup>16</sup>/93

**INDICE:**

de la Junta de Desarrollo de la Provin  
cia de Cotopaxi. 17.- Lectura del Pro  
yecto de Ley de Creación de la Univer  
sidad Técnica de Cotopaxi. 18.- Segun  
do Debate del Proyecto de Ley de De -  
fensa Profesional de los Agrónomos. -  
19.- Lectura del Proyecto de Ley de Creá  
ción de las Loterías Provinciales".

INTERVENCIONES:

H. FAYTONG VELASQUEZ.-----	3-4
H. CASTELLO LEON.-----	4 al 7
H. LARREA ANDRADE.-----	7 al 9

III.-

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 9

"Continuación del Segundo Debate del -  
Proyecto de Ley de Condonación de intere  
ses adeudados al Banco Nacional de Fo -  
mento."

INTERVENCIONES:

H. AROSEMENA MONROY.-----	9
H. VILLAQUIRAN LEBED.-----	11
H. LEON AGUIRRE.-----	11 al 13
H. NOBOA BEJARANO.-----	13-14
H. VALLEJO LOPEZ.-----	15 al 17
H. MARUN RODRIGUEZ.-----	17 al 19
H. NOBOA BEJARANO.-----	19-20



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**                      **No.** ONCE

**Señón:** PLENARIO DE LAS COMISIO **Fecha:** Quito, Noviembre 16/93  
NES LEGISLATIVAS PERMA-  
NENTES.

**INDICE:**

H. VALLEJO LOPEZ.-----	21-22-26-29
H. CHAMORRO GUERRON.-----	22-30
H. MARUN RODRIGUEZ.-----	23
H. ZAMBRANO HIDALGO.-----	25-28
H. ICAZA ENDARA.-----	26
H. NOBOA BEJARANO.-----	27-30
H. RIVERA MOLINA.-----	29-36
H. AROSEMENA MONROY.-----	31-38-41
H. CASTELLO LEON.-----	33-35
H. VALLEJO LOPEZ.-----	34-35-41
H. ICAZA ENDARA.-----	39-40
H. ZAMBRANO HIDALGO.-----	42
H. MONSALVE IGLESIAS.-----	45
IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:	46
"3.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio."	
INTERVENCIONES:	
H. MARUN RODRIGUEZ.-----	50-60
H. RODRIGUEZ VICENS.-----	50-58-61
H. LIMA GARZON.-----	52
H. LEON AGUIRRE.-----	54
H. PONCE NOBOA.-----	55-56
H. LIMA GARZON.-----	57
H. CORONEL ARELLANO.-----	61
H. CASTELLO LEON.-----	62



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** ONCE

**Sección:** PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** Quito, Noviembre 16/93

**INDICE:**

V.-	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:	63
	4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Especial para Contratación de Proyectos de Interés Social.-----	
	INTERVENCIONES:	
	H. RODRIGUEZ VICENS.-----	63
	H. LEON AGUIRRE.-----	64
VI.	CLAUSURA DE LA SESION.-----	64

LPG/mbl

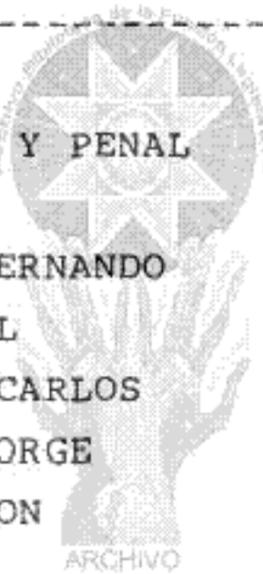
En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor SAMUEL BELLETINI ZEDEÑO, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan: el señor abogado Abdón Monroy Palau, y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente han concurrido los siguientes señores legisladores:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. ROSERO GONZALEZ FERNANDO  
H. FLORES VITERI RAUL  
H. AROSEMENA MONROY CARLOS  
H. SOTOMAYOR BRAVO JORGE  
H. NIETO DAVILA WILSON  
H. LIMA GARZON MARIA



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
H. CORONEL ARELLANO OSWALDO  
H. ICAZA ENDARA ROOSEVELT  
H. NUÑEZ ARANDA ANGEL  
H. LEON AGUIRRE CESAR|

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

H. MARUN RODRIGUEZ JORGE  
H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO

H. PONCE NOBOA ALEJANDRO  
H. LARREA ANDRADE MAURICIO  
H. CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMER-  
CIAL.

H. MONSALVE IGLESIAS ALFONSO  
H. RIVERA MOLINA RAMIRO  
H. NOBOA BEJARANO RICARDO  
H. CHAMORRO GUERRON JAIME  
H. ZAMBRANO HIDALGO EITEL  
H. FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados,  
ocupar sus curules.- Agradeceré a los señores diputados,  
ocupar sus curules. Señor Secretario, constate el quórum  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince señores legisladores  
presentes en la Sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario  
declaro instalada la sesión.- Orden del Día en considera-  
ción, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Continuación del Segundo  
Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses  
adeudados al Banco Nacional de Fomento. 2.- Primer  
Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de  
Hidrocarburos.- (Económico-Urgente). 3.- Primer Debate  
del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera  
Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.- 4.- Primer  
Debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecu-  
tivo del Control de Importaciones Agropecuarias.-5.-  
Lectura del Proyecto de Ley que Autoriza al Banco Nacio-  
nal de Fomento la compra de un tramo de la Deuda Externa

Ecuatoriana.-6.- Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República a la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de Servicio Público por parte de la Iniciativa Privada.-

7.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial para la Contratación de Proyectos de Interés Social. 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley General de Bancos.- 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura de la Provincia de Cañar.- 10.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores Públicos.- 11.- Lectura del Proyecto de Control Constitucional.- 12.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita.-

13.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Expropiá terrenos en lo que se asienta la Ciudadela Los Pinos en la ciudad de Milagro.- 14 .- Primer Debate del Proyecto de Decreto que Rinvindica los Derechos del señor Prefecto Carlos Francisco Maldonado Arellano.

15.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la que - Creó el FONdo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial NO. 395 de 14 de marzo de 1990.

16.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Junta de Desarrollo de la Provincia de Cotopaxi. 17.-

Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi. 18.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Agrónomos.

19.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de las Loterías Provinciales". Hasta ahí el Orden del Día.

Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración al Orden del Día. Señor Diputado Faytong.-----

EL H. FAYTONG VELASQUEZ.- Gracias, señor Presidente. En alguna ocasión el señor doctor Carlos Julio Arosemena Monroy manifestó: "Hombres enloquecidos por el dinero", yo diría y le añadiría: "Hombres embrutecidos por el dinero". Y el señor Juan Carlos Faidutti Estrada Contralor General del Estado manifestó también que actualmente: "Donde se pone el dedo sale pues", mi intervención,

señor Presidente, se refiere a un programa de televisión que observé este domingo que acaba de pasar por Ecuavisa Canal 8 en Quito, Canal 2 en la Costa en el que el señor Gerente General de los Ferrocarriles del Estado manifestaba sin empacho, sin vergüenza, con cara dura, quele había concedido a su sobrino un contrato multimillonario para durmientes, para durmientes de las rieles del ferrocarril y agregaba que lo había hecho, porque su sobrino estaba sin trabajo. Además era un procedimiento de tipo no legal y lo grave del asunto, señor Presidente y señores diputados, es que la manera de este contrato como puede observarse y estoy seguro que muchos diputados también, y el pueblo del Ecuador, son de palo de boya o cuando menos de una madera que ya está podrida, está podrida como dijo el doctor Juan Carlos Faidutti Estrada, al margen de ello y lo que me ampara la ley, señor Presidente, la Constitución, la Ley y su Reglamento Interno, le haré llegar a usted mi protesta indiscutiblemente para que el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones nos informe al respecto, porque no es posible que se esté dilapidando el dinero del pueblo ecuatoriano con contratos que están de moda y dicen que la moda no incomoda, de que el tío le conceda a su sobrino un contrato multimillonario para durmientes de la red del ferrocarril de nuestro Ecuador, que están totalmente podridos. Le insisto, señor Presidente, al margen de lo que me ampara la ley, hago esta denuncia pública. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.- Señor Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, honorables legisladores, compañeras y compañeros: Mi intervención, señor Presidente, para referirme al Orden del Día, luego de haber dialogado con usted al respecto me parece importante plantear dos aspectos en esta sesión, particularmente me dirijo a los colegas diputados; en el tercer punto del Orden del Día y en parte de la sensibilidad del señor Presidente del Congreso, de habiendo entregado a la Comisión de lo Social y Laboral ya el informe,

para primer debate, haberlo puesto en el tercer puesto del Orden del Día entre diecinueve puntos del Orden del Día. Yo creo que es algo importante, señor Presidente y le agradezco a nombre de los maestros del país; pero es más importante que los compañeros maestros que estamos aquí comprendamos algunas cosas. Me decía con relación a los honorables legisladores. Señor Presidente, honorables legisladores, es el primer debate de la Reforma a la Ley de Carrera Docente, esta semana con la intervención directa del Congreso Nacional es posible encontrar una solución al conflicto que está padeciendo la educación del país, que desde nuestro punto de vista era responsabilidad del Gobierno Nacional haber dilatado tanto este conflicto. Hoy, luego de un proceso en el cual usted, señor Presidente, usted tuvo activa participación de buscar alguna mediación para resolver este conflicto, el país conoce la respuesta del Gobierno, no solamente al Presidente del Congreso, a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, a la Corte Suprema de Justicia, a la Unión Nacional de Periodistas, eso lo conoce el país. Pero hoy el Congreso no solamente tiene la posibilidad de reformar la ley y por eso les digo a los honorables legisladores, tenemos la posibilidad de que la reforma a la ley implique un consenso de las partes, para que esa ley que sea aprobada en este Congreso, no sea vetada por el Ejecutivo, que pueda tener el ejecútese por parte del Presidente de la República y pueda tener la aprobación y la aceptación por parte de la Unión Nacional de Educadores, de los maestros del país; esa es una posibilidad cierta para resolver este conflicto, para ello yo creo que va a resaltar el trabajo de la Comisión de lo Laboral y lo Social, señor Presidente, su Presidente el Diputado Antonio Rodríguez, su Vicepresidente el Diputado Oswaldo Coronel, los compañeros que han actuado en esta Comisión: Roosevelt Icaza, compañero de nuestro bloque, César León, quienes han entregado el informe y entiendo yo que existe toda la preocupación para que una vez que eso se apruebe en primera, poder inmediatamente discutir

dentro de la Comisión, preparar el informe para segundo debate, informe que necesariamente debe ser convocado al Ministro de Educación y Finanzas, la Unión Nacional de Educadores encontrar un consenso que nos permita esta semana y ese es el pedido que yo les hago a los legisladores, para que esta semana aprobemos en segundo y definitivo debate en consenso de las partes, la reforma a la Ley de Carrera Docente, que permita reconocer el derecho y las aspiraciones del Consejo Nacional. El régimen parlamentario el aspecto del quórum en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes se requiere al inicio de la sesión y cuando se debate en segundo debate una ley. En consecuencia, yo estoy seguro que los diputados se van a mantener, estamos con quórum pero independientemente de ello es esta noche que aprobemos en primer debate, por ser primer debate, señor Presidente, honorables legisladores y compañeros maestros, es posible hoy una vez instalada oficialmente esta sesión, aprobar en primer debate esta ley, independientemente insisto, del quórum o no de la sesión una vez que ya está instalada con el quórum respectivo. Yo quiero, señor Presidente, llamar a la reflexión a los honorables legisladores, se ha emitido el Acuerdo 814-A, de veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, señor Presidente, veinte y nueve de octubre es decir menos de un mes, en los cuales en el trabajo del sector público en un Acuerdo del Ministerio de Finanzas, que no. . . . Ministro de Finanzas, los consejos del país pasan su básico de setenta y uno a noventa y cinco mil; es decir que los consejos del país tienen un incremento salarial de su básico del treinta y tres punto ocho por ciento. Acuerdo Ministerial ocho catorce, Secretaria Taquigráfica de ciento tres a ciento cuarenta mil, incremento el treinta y cinco punto noventa y dos por ciento. Guardalacén de ciento nueve mil y uno por ciento, insisto al básico, de estos ecuatorianos, que tienen derecho a que se mejore su condición salarial. Lo que yo les pido a los diputados y particularmente a la Comisión,

que cuando vengan los Ministros de Educación y Finanzas, les pidamos explicación por qué a los maestros se nos niega el derecho a tener un sueldo con dignidad como está demandando el paro nacional de la Unión Nacional de Educadores. No pedimos, señor Presidente, no pedimos el cambio del Orden del Día por la explicación que usted nos ha dado y que le aceptamos, creemos que es justo que los compañeros agricultores del país, cuya ley, cuya ley hoy en segundo debate y requiere el quórum respectivo para ser aprobada esa ley, lo tratemos a nivel de lo que usted ha planteado, señor Presidente, y de igual manera el primer debate a la ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos. Entendemos, señor Presidente, que hoy así tengamos que ampliar la duración de la sesión.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceré a los señores de la barra, guardar la respectiva compostuta, si quieren que salgan las dos leyes, permitan que trabajemos.-

EL H. CASTELLO LEON.- Me parecía importante, señor Presidente del Congreso, explicar esto, hacerles conocer a los compañeros maestros porque había la inquietud que pase a primer punto del Orden del Día, yo he hablado con usted y me parece que la apreciación que usted tiene es válida, que de hecho significará que hoy tengamos aprobado en primera la Ley de Carrera Docente de los Maestros.- Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Mauricio Larrea.-

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, señores legisladores: yo creo el tema del Magisterio, es un tema, quemolesta, que preocupa a todos los ecuatorianos, más aún cuando como miembro de la Comisión de Presupuesto en nuestra Provincia en Imbabura, hemos ratificado el criterio del señor Ministro, en el hecho real y concreto que en la proforma del noventa y cuatro se encuentra el recurso necesario para financiar esta solicitud del Magisterio; eso significa que no hay el argumento necesario o el suficiente el que está esgrimiendo el Gobierno, en términos de decir que no existe el recurso fundamental, puesto que independientemente de la proforma existe la posibilidad en función

de un acuerdo, de un consenso y de una discusión seria en el tema. El señor Ministro de Finanzas ha ratificado que esto es importante que es necesario discutir, y entiendo que la Unión de Educadores que usted mismo, señor Presidente, y todos quienes se han interesado en el tema, han propiciado los mejores momentos y los argumentos necesarios para que se haga realidad; consecuentemente no hay la razón que esgrime el Gobierno; pero sí la preocupación de confrontar al pueblo ecuatoriano, con más de ciento veinte mil profesores en el Ecuador; y por ello, es importante que sí descubierto el argumento, de que no existe recurso, se sienta una vez más en una mesa de negociaciones simples a discutir el problema; son varias semanas que se viene discutiendo el tema, quién pierde no es la UNE, no son los trabajadores ni del Gobierno, es la mayoría del pueblo ecuatoriano representada por los estudiantes a nivel primario y secundario. Mi intervención, señor Presidente, reiterando mi solidaridad con la UNE<sup>2</sup> es referente al pedido que quiero plantear al Congreso Nacional, y a los miembros del Plenario. En días anteriores entró por el Ministerio de la Ley, la reformatoria a Ley Especial a la constatación de proyectos de interés social, en donde fundamentalmente se faculta a los organismos gubernamentales la posibilidad en función del beneficio de esta Ley, contratar con un monto adicional que se tenía antes, obras como agua potable, alcantarillado, vialidad, riego, construcciones escolares; por pedido de la mayoría de consejos provinciales y municipio del país, creo que es importante hacer un proyecto reformativo a esta Ley y sobre todo recogiendo el criterio, el interés pedido de los diputados cuando la discusión que se hizo en esta Ley, cuando vino al Congreso Nacional, muchos de ellos, manifestaron la necesidad, el interés y sobre todo lo importante que resultaría que esta Ley se extienda, este privilegio, esta necesidad se extienda a los consejos provinciales y a los municipios del país. Consecuentemente y sobre todo porque es lectura y entiendo que es un sólo artícu-

lo que quiero yo indicarles a los compañeros diputados, quiero mocionar, señor Presidente, que esta Ley que se encuentra en el séptimo puesto, pase al cuarto puesto respetando el interés suyo, respetando el interés de los trabajadores y respetando el interés de los educadores. Consecuentemente estoy manifestando que el proyecto que consta en el séptimo punto del Orden del Día, pase al cuarto punto, tomando en cuenta que es lectura y que por sobre todas las cosas es un sólo artículo que recoge en definitiva el deseo manifestando por la mayoría de los legisladores para que esta Ley Especial de Contratación de proyectos de Interés Social se extienda para los consejos provinciales y para los municipios del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, las mociones de los señores diputados póngalas a consideración.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay una sólo moción, señor Presidente. La del diputado Mauricio Larrea, que el séptimo punto del Orden del Día, pase al cuarto punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores, que estén a favor de la moción del Diputado Mauricio Larrea, por favor levantar el brazo. Doce de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Primer punto del Orden del Día.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de ley de Condonación de intereses adeudados al Banco Nacional de Fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nos quedamos debatiendo el artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Señor Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, propongo

la reconsideración para cuando sea pertinente del Artículo tercero, que fue el último artículo de este proyecto de Ley que aprobó en días pasados; este artículo tercero constituye el meollo de todo el Proyecto, por alguna confusión se votó, y se aprobó ese artículo. Yo propongo la reconsideración que de acuerdo con el Reglamento y la Ley Orgánica de la Función Legislativa deberá discutirse cuando termine la discusión de todo el proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quinto. Para alcanzar los recursos adicionales que permitan la aplicación de esta Ley, refórmense las tarifas de las tablas contenidas en el Artículo 36 de la Ley número 56, del Régimen Tributario Interno del catorce de diciembre de 1989, publicado en el Registro Oficial número 341 del 22 de diciembre de 1989 cuyo texto en la parte pertinente del artículo dirá: Artículo 36.- Tarifas del Impuesto a la Renta de Personas naturales y sus sesiones en divisas, para liquidar el impuesto a la renta, las personas naturales y las relaciones en divisas por los ingresos obtenidos durante 1994 a ser declarados en el ejercicio de 1995, se aplicará a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla: Fracción básica, excesos sobre fracción básica, impuesto sobre fracción básica, impuesto sobre fracción accedente de cero impuesto sobre la fracción excedente, de cinco millones a doce millones quinientos mil, cero de impuestos sobre la fracción básica y el diez por ciento de impuesto sobre la fracción excedente de doce millones quinientos mil a veinte y cinco millones, setecientos cincuenta mil sucres de impuesto sobre la fracción básica y quince por ciento de impuesto sobre la fracción excedente; de veinte y cinco millones a setenta y dos millones quinientos mil, dos millones seiscientos veinte y cinco mil sucres de impuesto sobre la fracción básica y el veinte por ciento de impuesto sobre la fracción excedente; de sesenta y dos millones quinientos mil

en adelante, diez millones ciento veinte y cinco mil sucres de impuesto sobre la fracción básica y el veinte y cinco por ciento de impuesto sobre la fracción excedente. Los valores absolutos expresado en esta tabla se reajustarán para mil novecientos noventa y cinco y sucesivos años en conformidad a lo que prevee el Artículo cien de la Ley de Régimen Tributario Interno". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del artículo....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario. Le ruego suspenda la votación porque por motivos de las luces de los señores periodists no se había divisado al señor Diputado Villaquierán, tiene la palabra el señor diputado.-

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Muchas gracias, señor Presidente. Yo entendería de la lectura de este artículo cuando se habla que para alcanzar los recursos adicionales, querría decir que como se va a condonar intereses de ciertos préstamos, ciertos intereses descapitalizarían al Banco de Fomento, se va a establecer modificaciones a la aplicación del Impuesto a la Renta, para suplir esta condonación de intereses; o sea a unos ecuatorianos se les va a hacer pagar más impuestos para cumplir la condonación de intereses, señor Presidente, a mí me parece algo absurdo, y a mí me parecería ilógico, si se trata de hacer una línea de crédito adicional para apoyar al sector agrícola, totalmente de acuerdo, estas líneas de crédito se pueden obtener de los bancos internacionales, pero a los ecuatorianos subirnos el Impuesto a la Renta para cubrir la condonación del pago de intereses y multa, señor Presidente, muy peligroso y yo no estoy de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señores diputados, estamos analizando el Artículo cinco que tiene relación con este Proyecto de Ley de Condonación de Intereses al Banco Nacional de Fomento. Hemos expresado, señor Presidente y señores

diputados, señores agricultores, nuestra plena identificación con este Proyecto y estamos respaldando el mismo, porque estamos conscientes de que el problema del sector agropecuario en el país, es lamentable, y es totalmente abandonado y más aún cuando se trata de un proyecto que beneficia a los pequeños y medianos agricultores en el país, es nuestra obligación apoyarnos; pero quiero sugerir, señor Presidente, con el respeto que se merecen los señores agricultores, de que de igual manera como este Congreso Nacional, como este Plenario está estudiando una ley que beneficia a los agricultores, de ninguna manera podemos por otra parte afectar a los sectores pobres del país, los maestros, mis colegas maestros están aquí junto a usted, demandando una atención del Gobierno Nacional, están exigiendo un sueldo digno que permita vivir en mejores condiciones a los maestros, y si les recargamos un impuesto más alto a los maestros ante este sueldo ridículo, significa de que vamos a agravar las condiciones de vida de los maestros y de otros empleados y trabajadores públicos y privados de nuestro país; porque no es posible de que se cargue de más impuesto a los sectores pobres del país, está bien de reclamar que paguen los impuestos aquellos que más tienen, aquellos que se han enriquecido en este país, aquellos que están en posibilidades de contribuir de mejor manera, pero si a este Artículo cinco lo aprobamos como está, señor Presidente y señores diputados, como en la práctica aceptar a pequeños y medianos sectores sociales de nuestro país, puede afectar a un gran sector social. Por ejemplo en este rato, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno que está vigente, aquellas personas que tienen una remuneración en el año, hasta siete millones quinientos mil sucres, están exentos de pagar un impuesto; si se aprueba la denominada Ley de Unificación Salarial que nosotros hemos expresado también nuestro punto de vista contradictorio a lo negativo de esta ley; en el caso de que se unifique el monto que perciben los empleados, los trabajadores, los maestros y que supere los cinco millones de sucres, que ponen como base para agravar un impuesto, signi

fica de que esta reforma al ubicar en cinco millones de sucres, estamos incrementando un impuesto a aquellas personas, a aquellos empleados, sino ese rato que está en siete millones quinientos mil sucres, la base para aportar, para pagar impuestos, mal estaría de que bajemos al monto de cinco millones. Por lo tanto, señor Presidente, en aras de beneficiar tanto a los agricultores del país como también de beneficiar y de precautelar los intereses de aquellos sectores pobres del país, como son obreros, trabajadores y maestros, mi sugerencia es de que se reforme el artículo en esos términos sino que esté en relación a la Ley de Régimen Tributario con la sugerencia de que los organismos correspondientes hagan pagar los impuestos a quien más tiene para que de esa manera puedan haber los recursos económicos y se pueda obtener financiamiento necesarios para el descubrimiento de esta Ley. Eso no más, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ricardo Noboa.-

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, el Proyecto tiende a condonar los intereses que adeudan los agricultores al Banco Nacional de Fomento, de ninguna manera tocar el capital, no podrían tocarlo, pero de lo que se trata de que los intereses que los agricultores le adeudan al banco, sean condonados, por lo tanto al banco lo que se le está restando con ese Proyecto es su ganancia, es sus ganancias, no se lo está descapitalizando, si nosotros aprobásemos una ley, hipotéticamente hablando, si nosotros fuésemos aprobar una ley que dijera que se condona los intereses y el capital entonces si tuviésemos que aprobar un artículo como el que se está aquí mencionando, porque habría que crearle de ninguna manera los recursos al Banco de Fomento para que no se descapitalice; pero la solución señor Presidente, estaría que, en lugar de que el Artículo cinco, grave a los ecuatorianos con un impuesto adicional como bien lo señala el Diputado León, en el Impuesto a la Renta, pongamos que para alcanzar los recursos correspondientes se lo haga vía presupuesto del Estado, señor Presidente. El Presupuesto del Estado a lo mejor en el análisis del presupuesto del Estado,

a efectuar los estudios que lleven a que quizás entidades que están sobrepresupuestadas traspasen parte de sus ingresos a los agricultores, a los maestros, porque en el Ecuador existen, señor Presidente, existen entidades con presupuestos abultadísimos para en un momento dado abastecer las necesidades sociales de sus empleados si con maravillosos clubes, sí, entonces tal vez la cuantificación de los intereses que en este momento estamos condonándoles a los agricultores, pueden ser compensadas, vía presupuesto del Estado, porque el Banco Nacional de Fomento a lo mejor sí necesita de una readecuación de su presupuesto, de un aumento de su presupuesto a través de una línea de crédito o a través del aumento en sus ingresos en el Presupuesto del Estado. Entonces yo sugeriría, señor Presidente, que el Artículo quinto que estamos analizando no sea votado, no se apruebe de esta manera que en que está concebido y que en lugar del Artículo cinco se ponga un artículo que diga: Que los recursos que pierda el Banco Nacional de Fomento serán compensados vía Presupuesto General del Estado, que es una manera más equitativa de poder readecuar, redimensionar, lo que está perdiendo el Banco de Fomento, que no está descapitalizándose sino que está perdiendo de ganar esos intereses y de ninguna manera entramos a reformar la Ley Tributaria ecuatoriana que obviamente implica un gravamen adicional a todo el pueblo. La sugerencia concreta sería, señor Presidente que se ponga un artículo en la ley que bien podría ser quizá por técnica jurídica, el Artículo final de la ley o uno de los artículos finales que establezca que lo que debe de percibir el Banco Nacional de Fomento se lo compense, vía Presupuesto General del Estado. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Nadie puede negar la validez e importancia que tiene el fondo de este Proyecto que no es otra cosa, que no perdona la plata a los agricultores sino rehabilitar a los pequeños productores que se encuentran castigados por

las inclemencias del clima, por unos costos de producción incrementados año a año, en el setenta y cinco por ciento por la incapacidad del Gobierno de controlar los precios de los insumos; con una agricultura de exportación que también hay productores pequeños que exportan melón, allí están, mangos, con un dólar congelado, mientras los costos de producción, los insumos, señor Presidente, han subido en el setenta y cinco por ciento y así quieren fomentar la agricultura, se trata entonces de rehabilitar agricultores con este proyecto de ley y es plausible y aceptable la idea. Quisiera así poner atención o pedir que se ponga atención en el articulado que no tiene nada que ver con oponerse al Proyecto, sino que sea claro y preciso para que no confunda. Con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Nadie puede negar la validez e importancia que tiene el fondo de este Proyecto que no es otra cosa, que no perdonar plata a los agricultores sino rehabilitar a los pequeños productores que se encuentran castigados por las inclemencias del clima, por unos costos de producción incrementados año a año, en el setenta y cinco por ciento por la incapacidad del Gobierno de controlar los precios de los insumos; con una agricultura de exportación que también hay productores pequeños que exportan melón, allí están, mangos con un dólar congelado, mientras los costos de producción, los insumos, señor Presidente, han subido en el setenta y cinco por ciento y así quieren fomentar la agricultura, se trata entonces de rehabilitar agricultores con este proyecto de ley y es plausible y aceptable la idea. Quisiera así poner atención o pedir que se ponga atención en el articulado que no tiene nada que ver con oponerse al Proyecto sino que sea claro y preciso para que no confunda. Con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- El artículo uno, literal b) dice: "Los intereses en mora y otros recargos de la cartera vencida y renovada que registra el balance". Si ya

fue renovada, señor Presidente, los intereses ya fueron pagados, y la condonación es para intereses no pagados, pero si ya fue renovada esa cartera, es de entender que ya cobró el Banco de Fomento los intereses respectivos. En el último inciso dice del mismo artículo: "Los intereses de mora y recursos se liquidaran a la fecha de cada obligación", los intereses de mora está claro, cuando dice y recursos, que recursos, se refiere a las cuotas de capital, se refiere a los gastos que ocasionan las demandas a través de unos abogados, que ahora se han inventado que les mandan los pagarés a que cobren unos abogados dando de comer al hambriento, no es al hambriento, es a unos hambrientos que se han hecho abogados del Banco para que los agricultores les paguen el diez por ciento adicional de intereses sin hacer nada y le siguen cobrando a los agricultores. Pero qué recursos, qué recursos, señor Presidente, dicen los intereses en mora y recursos; y, en relación al Artículo quinto, señor Presidente para pedir comedidamente si es que hay alguien que acoja el planteamiento que se lo elimine en parte por lo que dice el Diputado Noboa, los intereses no son parte del capital del banco, de ninguna manera, son los ingresos de operación que le permite realizar gastos de operación y si es que es eficiente tener utilidades, esas utilidades podrían o capitalizar o utilizar en otros tipos de acciones del banco; pero no se está tocando el capital del banco, es posible que con la condonación los ingresos de operación del banco, no le permitan cubrir los gastos de operación y tenga una pérdida operativa, si es así, el banco deberá buscar la forma de financiar su presupuesto de operación y si es necesario que le de recursos del Estado a través del presupuesto, o a través de una tercera actividad, pero no es de ninguna manera importante para esta ley, que se fije unos recursos a través de la table del impuesto a la renta para con esto financiar la operación de un ineficiente banco por problemas burocráticos, no por problemas de los agricultores; entonces no mezclemos esta es una ley que permite rehabilitar agricultores que se encuentran

castigados por la naturaleza, castigados por las políticas económicas y monetarias, castigados por los importadores de insumos y castigados por los exportadores de productos. Que el Gobierno.....señor Presidente, esto no le compete al Congreso, por eso expresando mi criterio favorable a esta ley planteando que hay que corregir la redacción en el primer artículo de esos dos términos, yo sugeriría que el Artículo quinto ni siquiera se lo debate, se lo elimine, no es necesario porque no se está tocando el capital del banco para que se sugiera un recurso o un mecanismo jurídico que le permita tener recursos para capitalizar al Banco de Fomento, sería motivo de otra ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Jorge Marún.--  
EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: En verdad que el proyecto es de vital importancia porque el sector agropecuario del país, señor Presidente, más que todo en el Litoral o costa los productores de soya, los productores de arroz, los productores de maíz, de sorgo, los productores de ciclo corto en general, los pequeños productores de productos exportables, como bien decía el Diputado Vallejo, de mangos, de melón, pequeños bananeros, están en una tremenda situación en virtud de las pésimas comercialización que existe en el país, definitivamente la mala comercialización de arroz del noventa y dos, el ciclo de invierno de arroz del año mil novecientos noventa y dos, de soya de ese año del año noventa y dos, la pésima comercialización de arroz del año de mil novecientos noventa y tres y de la soya que estamos viviendo ahora, señor Presidente, cuando iniciamos una cosecha con un precio referencial de veintiocho mil sucres el quintal, en estos momentos, señor Presidente, señores legisladores, se paga veinte mil sucres el quintal de soya; es decir tres mil sucres menos de lo que se pagó el año pasado, cuando en el país existe una inflación promedio del treinta y cinco por ciento, en estos momentos al agricultor se le está pagando tres mil sucres

menos por quintal de soya, es decir, señor Presidente, que el agricultor de la costa ecuatoriana, el ciclo cortero va a desaparecer, va a desaparecer el ciclo cortero y en estos momentos vamos a tener gravísimos problemas en la canasta familiar, vamos a ver cómo se va a proveer la canasta familiar del pueblo ecuatoriano. La Provincia de Los Ríos a la cual engo el orgullo de representar en el Congreso Nacional general noventa y cinco de cada cien quintales de soya, los hombres que vivimos en la Provincia de Los Ríos directa o indirectamente algo tenemos que hacer con la agricultura y en este momento la sucursal del Banco de Fomento en Babahoyo que generaba el cuarenta y dos por ciento en el año noventa y uno, la utilidad del sistema nacional del Banco de Fomento se encuentra en dieciocho mil millones la cartera vencida, porque esta mala comercialización no le ha permitido al agricultor pagar sus obligaciones. El Gobierno nacional propone que debemos volver los ojos a la agricultura del país, que debemos incentivar la productividad de los campos ecuatorianos, de qué manera van a seguir castigando y tratando de desaparecer al agricultor ecuatoriano. Yo creo que es importante que este Artículo quinto no desaparezca, porque el Banco Nacional de Fomento al perder los intereses está perdiendo intereses que ya pagó al Banco Central cuando obtuvo los créditos, los descuentos necesarios para darle este dinero al agricultor; entonces apoyemos al agricultor aprobando esta ley, pero no perjudiquemos al Banco Nacional de Fomento, porque estaríamos indirectamente, señor Presidente, castigando al agricultor, lo que le damos con la mano derecha se lo quitamos con la izquierda, porque le estamos quitando capacidad de operación al Banco Nacional de Fomento y con eso la posibilidad de que se le otorgue créditos oportunos al agricultor ecuatoriano, yo propongo como una alternativa, si lo permite a la moción que presentó el Diputado Ricardo Noboa, que para reponerle al Banco Nacional de Fomento los valores que va a perder por esta condonación de intere-

ses, el Estado ecuatoriano asuma la deuda pública los crédito que por concepto de líneas BID Internacional tiene que pagar el Banco Nacional de Fomento; es decir, que los créditos internacionales BID otorgados al Banco Nacional de Fomento, sean pasados automáticamente a la deuda pública del Estado ecuatoriano y para eso, señor Presidente, voy a entregarle a la Comisión respectiva mañana un cuadro donde están los valores y de esa forma estamos ayudando a capitalizar al Banco de Fomento y quiero sienta en su presupuesto la pérdida por esa condonación de intereses, porque estos intereses el Banco de Fomento ya lo pagó al Banco Central, es decir, que sí estaríamos perjudicando el capital de operación del Banco Nacional de Fomento. Entonces concreto, señor Presidente, mi pronunciamiento es que la moción presentada por el Diputado Ricardo Noboa se le pase al Estado ecuatoriano, a la deuda pública la línea BID que debe el Banco Nacional de Fomento y le puedo mañana hacer llegar a la Comisión una copia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Diputado Ricardo Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, yo en principio pienso que lo que propone el Diputado Marún podría ser tremendamente conveniente; pero tengo varias preocupaciones: la primera es que estamos en segundo debate, y por lo tanto si es que esperamos la información que él manifiesta poseer, tendríamos que suspender el día de hoy el análisis de la ley, con un perjuicio tremendo para los agricultores; en segundo lugar, yo creo que la ley es demasiado importante como para arriesgarla más de lo debido al veto presidencial, eso sí me preocupa sobremanera porque lo fundamental es que la ley se apruebe en el Congreso y que no sea vetada por el Presidente de la República y mucho me temo que dentro de su conducta habitual al Presidente de la República se le ocurran algunos argumentos para vetar la ley, y bien podría ser un argumento el decir que la deuda pública del Banco Nacional de Fomento para con el BIRF,

para con la CAF, para con el BID....o con quien fuere es muy superior pero muy superior a los ingresos que deja de percibir en virtud de la condonación de los intereses, y que se está creando un egreso para el Estado no previsto en el Presupuesto General del Estado y que contraviene lo que dispone la Constitución en el Artículo setenta y tres y tanto de los argumentos que el Ejecutivo saca del sombrero para poder vetar las leyes que se aprueban en el Congreso Nacional. De tal manera que yo sin dejar de considerar que es muy importante lo que plantea el Diputado Marún, yo insistiría en la moción original, diciendo que: los ingresos que el Banco Nacional de Fomento dejare de percibir serán compensados a través del Presupuesto General del Estado. Este sería el texto final que entregaría a Secretaría, y no aceptaría la modificación, no por no compartir en el fondo los criterios del Diputado Marún, que sí lo comparto y sí considero que hay que propender a una capitalización adecuada del Banco de Fomento en beneficio justamente de los agricultores; sino por el temor de que careciendo en este momento de la información adecuada y encontrándonos en segundo debate, teniendo que aprobar una ley que están esperando los agricultores que ya han madrugado aquí en el Congreso un par de veces, durante los días anteriores no podamos realmente arriesgarnos a aprobar una disposición sin la información de cuánto es la deuda pública del Banco Nacional de Fomento, de cuántos son los intereses que estamos condonando, cuál es el balance existente entre la deuda y los intereses correspondientes y a lo mejor por no poseer la información vamos a aprobar, a sancionar aquí una ley que bien puede el día de mañana ser vetada con tremendas consecuencias para el sector agrícola del país. Si establecemos que el ingreso será compensado por el Presupuesto General del Estado obligamos eso sí a que nuestra Comisión de Presupuesto analice adecuadamente todos los ingresos y los egresos y la función correspondiente puedan compensar adecuadamente al Banco de Fomento sin afectarlo seriamente en su capital operacional, y aprobamos el

día de hoy la Ley para los agricultores.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Carlos Vallejo.-  
EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, permíname que vuelva a hacer uso de la palabra a pesar de ser solo super numerario aquí en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, porque no soy ni principal ni suplente, no soy tampoco metido porque si soy diputado. Yo quisiera sumarme a lo que dice el Diputado Noboa con relación al planteamiento del Diputado Marún; por cierto aclarando que el proyecto de ley que presenta el Diputado Marún para que el Estado asuma el pago de la deuda que tiene el Banco de Fomento con organismos financieros internacionales como el BID y el Banco Mundial para capitalizarle al banco, porque eso sí es capitalizarle, son recursos frescos que le dieron a que preste plata a los agricultores como capital, que eso quede como capital propio del banco y que el Estado asuma el pago de esa deuda con los organismos internacionales, yo suscribo, firmo y peleo por ese proyecto; pero no mezclemos con éste, señor Presidente, porque éste no tiene nada que ver con el capital del banco sino con el gasto de operación y con los ingresos de operación, si el Banco de Fomento no tiene capacidad para cubrir gastos de operación y tener un superhabit que le permita cubrir riesgos como éste que tienen todo banco, riesgos por pérdidas no cobrables en este caso por condonaciones es un problema de resolver dentro del banco, yo pido a los diputados recapacitar en la posibilidad de eliminar el Artículo quinto, porque inclusive la redacción propuesta por el Diputado Noboa con toda consideración y respeto puede ser motivo de veto del Presidente de la República, porque diría que de acuerdo al mandato constitucional, el Congreso no puede crearle o generarle gastos en el presupuesto sin crearle la compensación en el presupuesto de ingresos. Ese argumento puede echar abajo la intención de este Proyecto, no le demos al Gobierno la posibilidad de que por un determinado asunto que no nos compete vete una ley que es de interés para los agricultores

pequeños de nuestro país. Por eso yo vuelvo a repetir y le sugiero al Diputado Noboa retirar su moción y eliminar el Artículo quinto que no es necesario, porque si el banco -repito- no tiene la capacidad para generar los ingresos de operación suficientes para cubrir los gastos de operación en los que se incluyen riesgos por no cobros de intereses en operaciones determinadas es un problema de deficiencia del banco, no de esta ley, creo que corremos el riesgo de que el Presidente nos vete la ley porque no creamos en el Presupuesto de ingresos del Estado la contraparte para cubrir este gasto porque así manda la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: He oído con bastante detenimiento el informe presentado al Proyecto de Ley de Condonación de los intereses adeudados al Banco Nacional de Fomento que ahora nos encontramos en el segundo debate. Para el primero, señor Presidente y honorables señores legisladores, me había permitido sugerir que se tomaran en cuenta no solamente como en el principio se trató de establecer para determinadas clases de producción en el país sino que se sumase en su globalidad a todos quienes están dedicados a la actividad productiva, veo con agrado señor Presidente, que en el mismo informe se han tomado en cuenta todos aquellos criterios que nosotros establecimos y manifestamos que en su oportunidad, mucho más tomando en cuenta, con su perdón, señor Presidente, voy a leer que.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON.- Gracias, señor Presidente. Que este proyecto es constitucional y beneficia al sector agropecuario, la pequeña industria, al turismo artesanal y pesquero del país. La situación por la que atraviesan estas clases de ecuatorianos, hombres ecuatorianos dedicados a la agricultura que son quienes producen nuestra alimentación y hacen la riqueza de nuestro país, merece en verdad es que la Comisión se ha dignado darles a través de este informe con el que

comparto en todo su contenido, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Jorge Marún.--

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, gracias a Dios, he sido, soy y ruego seguir siendo serio en toda la actividad de mi vida. Si yo le hablé de esa posibilidad de esa línea de crédito, señor Presidente, es porque tengo aquí en mis manos un cuadro donde se indican los valores, los cargos por intereses, los daños a pagarse, la forma cómo debe manejarse, lo hice también, señor Presidente, porque me he reunido con la señora Presidenta de la Junta Monetaria, me he reunido con el señor Ministro de Agricultura, buscando la posibilidad de capitalizar al Banco Nacional de Fomento. No le hago una moción simplemente por hacer un acto demagógico, he presentado un pensamiento porque estoy documentado y porque he hecho gestiones pertinentes a lograr la capitalización del Banco Nacional de Fomento. Si comparto y creo oportuno lo dicho por el Diputado Vallejo que le demos paso y que nos comprometamos aquí los diputados a apoyar un proyecto que hay de condonación de intereses, perdón, un proyecto de capitalización del Banco Nacional de Fomento y de esa manera contribuir a que este banco siga prestando un servicio a los agricultores ecuatorianos. Lo que sí me preocupa, contrario a lo que dice el Diputado Noboa es que el Presidente de la República casualmente vaya a vetar el Proyecto sino tiene la posibilidad de resarcirle al Banco Nacional de Fomento lo que va a perder por intereses condonados. Entonces me acojo con la moción presentada por el Diputado Vallejo y le voy a enviar a usted esta hoja donde están los números de los créditos, los intereses a pagarse, la cantidad por años, hasta el año dos mil quince, con lo cual estaríamos prorrogándole al Gobierno Central un pago de esta deuda y capitalizar al Banco Nacional de Fomento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marún, entonces usted estaría de acuerdo en que al darle prioridad al Proyecto de Ley de Capitalización del Banco de Fomento compensaría todo sus déficits incluso esta condonación?---

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Así es, señor Presidente y

estoy de acuerdo con lo que plantea el Diputado Vallejo que se suprima el Artículo quinto y de esta manera darle paso con la aprobación suya de . . . .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agiliter este proyecto de capitalización. Solamente faltaría consultar al Diputado Noboa si retira el artículo que reemplazaría al quinto en donde se pone que sea el Presupuesto Nacional del Estado el que compense. Agradeceré a los señores de la barra, respeto.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Sí, señor Presidente, lo retiro y me comprometo a apoyar el proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Diputado Noboa. Señor Secretario tome votación al Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo quinto tal como consta en el texto, favor levantar el brazo, cero votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- Establécese una asignación anual fija de seis mil quinientos millones de sucres (\$6.500'000.000,00) con cargo al rendimiento global del Impuesto a la Renta en favor del Banco Nacional de Fomento, que el Banco Central del Ecuador acreditará automáticamente en alícuotas iguales, simultáneamente a la atención de los demás beneficiarios de este impuesto, asignación que en los primeros años servirá para compensar la totalidad de la Condonación de Intereses contenida en esta Ley; y, en los siguientes ejercicios para la capitalización del Banco Nacional de Fomento, recursos que los canalizará a créditos preferenciales que fomenten la producción agropecuaria y artesanal exclusivamente. El Banco Nacional de Fomento justificará ante el Ministerio de Finanzas los valores condonados en el plazo de 180 días, contados desde la terminación de vigencia de la Ley".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.-

Señor Diputado Eitel Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO HIDALGO.- El Artículo seis, se refiere

a lo mismo de quinto, así que si se elimina el quinto, eliminamos, como va a pasar el otro proyecto, se supone que lo vamos a poner la verdadera atención. Entonces si va a pasar el otro creo que debería eliminarse también el Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, la Presidencia considera que tiene razón el Diputado Zambrano que el sexto corresponde al quinto. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo sexto, favor levantar el brazo. Cero votos de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- La condonación es exclusivamente para los intereses y no para el capital".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo siete, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente Artículo lo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Para la condonación determinada en los Artículos precedentes, no se requerirá trámite judicial alguno". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo ocho, favor levantar el brazo Catorce de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- El Directorio del Banco Nacional de Fomento conformará una comisión que funcionará en forma permanente y tendrá como objetivo estudiar y recomendar las condonaciones de los intereses de mora, los intereses normales, en casos excepcionales el capital, cuando las circunstancias así lo determinen, como consecuencias de desastres naturales, que hayan afectado al sector agropecuario". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.  
Señor Diputado Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, en este artículo habría que excluir lo que dice: "En casos excepcionales el capital", porque estaríamos yéndonos en contra del Artículo siete que dice la condonación exclusivamente para el interés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado. Roosevelt Icaza.-

EL H. ICAZA ENDARA.- Efectivamente, señor Presidente, era la misma observación. Esto tiene un poco de trasfondo, señor Presidente, hay muy hábiles prestamistas o mejor dicho personas que hacen uso permanente de las condonaciones en forma permanente al Banco Nacional de Fomento: desde ese punto de vista, señor Presidente, yo creo que efectivamente habría una contradicción entre lo que acabamos de aprobar el artículo siete, con lo que se está incluyendo aquí en casos excepcionales el capital. Es improcedente, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea cómo quedaría el artículo eliminando lo propuesto por los dos señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- El Directorio del Banco Nacional de Fomento conformará una comisión que funcionará en forma permanente y tendrá como objetivo estudiar y recomendar las condonaciones de los intereses de mora, los intereses normales, cuando las circunstancias así lo determinen, como consecuencias de desastres naturales, que hayan afectado el sector agropecuario".- ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, señor Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, solamente una pequeña observación. De acuerdo a lo que plantea el Diputado Marún, el Diputado Roosevelt Icaza y de acuerdo a lo que acaba de aprobar el Congreso en el Artículo séptimo, el Artículo noveno debe terminar en donde dice: "y recomendar las condonaciones de los intereses de mora y los intereses normales". Porque es una condonación sobre operaciones existentes que han caído en mora y que están en problema en el Banco de Fomento contados desde una fecha determinada, no conviene lo

del capital, por eso en el Artículo séptimo se dice; "no es para el capital" y la siguiente parte que quieren dejarla "como consecuencia de desastres naturales", sería a futuro y esto no es una condonación a futuro, señor Presidente, tiene que terminar en donde dice: "los intereses normales". Si es que alguien acoge, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Marún y señor Diputado Icaza están de acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Carlos Vallejo. Señor Diputado Ricardo Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente: Realmente yo no entiendo a que se refiere el Artículo nueve cuando habla de intereses normales, porque intereses normales no existen, ese es un término muy equivocado, jurídicamente equivocado; es decir, aquí debíamos hablar de intereses y de intereses de mora (punto), pero estos intereses normales no existe en ninguna parte y también existe en el Artículo primero y yo creo que es ya cuestión de la redacción corregir el artículo. El artículo debería decir: "El Directorio conformará una comisión que funcionará en forma permanente y tendrá como objetivo, estudiar y recomendar las condonaciones de los intereses, así como los de mora". De los intereses del capital, porque ya la legislación actual no se refiere a ningún interés específico sino a los contractuales a los pactados, intereses normales no existen.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Diputado Chamorro.-

EL H. CHAMORRO GUERRON.- Mi criterio con lo manifestado por el Honorable Carlos Vallejo, en cuanto estamos tratando de establecer, de crear un mecanismo de solución a un problema que existió y cuyas consecuencias económicas están sufriendo todos los pequeños productores, en la cantidad y en las condiciones establecidas en la presente ley. De manera que no podemos en mi criterio, no podemos establecer que esta misma condonación surja a posteriori, inclusive en las condiciones establecidas en este artículo. Entonces concuerdo con lo establecido por el Honorable Carlos Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Eitel Zambrano.-  
 EL H. ZAMBRANO HIDALGO.- Señor Presidente: Parece que ha habido una pequeña confusión, yo puse unos artículos adicionales a la Ley de Condonación de Intereses, pero no era para otro proyecto que es donde realmente va a funcionar, esto es totalmente aparte, es para que siempre exista una comisión tripartita del Banco Nacional de Fomento, del Ministerio de Agricultura y de las Cámaras de Agricultura, eso es diferente a lo que estamos tratando en la Ley de Condonación. Yo he querido es que siempre exista esa comisión, no para seis meses sino para toda la vida, que exista esa comisión que siempre esté funcionando en favor de los agricultores, así que yo creo que con lo que estaba, podemos pasar a las disposiciones transitorias, eliminando el nueve también, porque ya le digo cual es el caso, señor Presidente. Si nosotros pasamos la Ley de Condonación como está, para qué el análisis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Eitel Zambrano expresa que no es necesario el nueve. Yo consulto a los señores diputados que han propuesto reformas, si estarían de acuerdo en eliminar el nueve. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Zambrano que se elimine el Artículo nueve del Proyecto de ley, por favor levantar el brazo. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Zambrano de que se elimine.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, Señor Secretario, yo he pedido que tome votación al Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, por favor levantar el brazo. Cero de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- La Comisión recomendará las condonaciones, a través de un informe detallado al Directorio del Banco Nacional de Fomento, que será el organismo que resolverá definitivamente sobre el Particular". Hasta allí el Artículo décimo, señor Presi-

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.

Señor Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- No existiendo comisión, señor Presidente, no tenía sentido aprobar este artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo décimo, favor levantar el brazo. Cero de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- ESPECIAL.- Para los agricultores que firmaron el contrato del Plan Bosque, con el Ministerio de Agricultura y Gandería y que sus plantaciones no fueron reconocidas por el MAG, el Banco de Fomento previa inspección de la inversión, asumirá estos préstamos y el interés no sobrepasará el diez por ciento en los préstamos otorgados a los beneficiarios del Plan Bosque". Hasta allí el Artículo Décimo Primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.

El señor Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Perdone que intervenga tanto en esta Ley del sector agropecuario. Yo creo que este es un artículo que no tiene nada que ver con la condonación de intereses para los agricultores que perdieron sus cosechas, ¿qué es el Plan Bosque?, propietarios de tierras que querían hacer bosques, iban al Banco de Fomento y firmaban un convenio, el Banco les prestaba la plata, hacían el bosque, hecho el bosque venía una inspección del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Agricultura decía, cierto que allí está el bosque se firmaba un convenio entre el agricultor y el Ministerio para la explotación a futuro, el Ministerio le pagaba la plata al Banco de Fomento, no había deuda, era un invento lindo para unos que tienen bosques y tumban montes y tienen fábricas. Antes se hacía bosques con los campesinos en los páramos, se inventaron el Plan Bosque en el año ochenta, por

ahí, más o menos como lo de la Caperucita. Y ahora resulta que habrá algunos préstamos que les dio el Banco de Fomento a estos señores que no han sembrado los bosques, o que han sembrado es un poquito de todo lo que tenían que sembrar, no le califica el Ministerio de Agricultura, y ya tendrá los mecanismos el Banco para comprobar, le presté un millón por una hectárea y ha sembrado un cuarto de hectáreas, tendrá que demandarle y seguir el trámite legal, no tiene nada que ver este artículo del "Plan Bosque", con la condonación de intereses, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo once, favor levantar el brazo. Cero votos de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera.- Para la cartera castigada, el capital adeudado a la fecha de las obligaciones se consolidará a un plazo de cinco años. Para la cartera vencida cortada al 30 de junio de 1993, el capital más los intereses normales se consolidarán a un plazo de cinco años". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Ricardo Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente: La misma observación respecto de la frase: "intereses normales", simplemente que se refiera a intereses.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Jaime Chamorro.-

EL H. CHAMORRO GUERRON.- De conformidad con el Diputado Honorable Noboa, sobre los términos: "intereses", pero no en los términos que está en la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Carlos Vallejo.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: yo creo que esta disposición transitoria no guarda relación con la intención de la Ley de Condonación de Intereses, primero, dice: "La cartera castigada, si está castigada, son operaciones que ya no tiene que pagar el agricultor y que le están condonando además los intereses, peor la segunda parte, "para la cartera vencida cortada

el 30 de junio de 1993, el capital más los intereses", aquí dice normales "más los intereses", en qué quedamos, se le consolida para que pague, o se le condona, porque dice: "el capital más los intereses se consolidarán a un plazo de cinco años". Se les condona o se les consolidan a que paguen, cuál de las dos cosas, porque esta transitoria está incluyendo el pago de los intereses a cinco años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente: Yo estoy seguro que ya se aprobó una modificatoria a lo que dice aquí la Disposición Transitoria primera, en la que se refiere a la "cartera vencida cortada al 30 de junio de 1933", se aprobó que sería la cartera cortada a la fecha de la vigencia de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Arosemena, cómo propondría usted, la primera transitoria.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Yo no propongo nada, el Congreso fue el que ya resolvió cuando se discutió el Artículo primero en el literal a), se aprobó que no fuera el balance cortado al 30 de junio de 1993, sino el balance cortado a la fecha de la vigencia de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se eliminaría la transitoria.-

EL H. AROSEMENA MONROY.- Repito, cuando se aprobó el Artículo primero de esta ley, en el literal a), que se habla de un balance cortado al 30 de junio de 1993, fecha ya un tanto lejana, y propuse que se dijera, que fuera el balance cortado a la fecha de la vigencia de esta ley, que podrá ser diciembre o podrá ser enero o podrá ser cualquier otra, a la fecha de vigencia de esta ley, eso ya fue aprobado. Entonces la disposición transitoria tiene naturalmente que modificársela, en el sentido de cuando se habla de la cartera vencida al 30 de junio, tiene que ser a la fecha de vigencia de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ricardo Noboa.-

EL H. NOBOA BEJARANO.- Sí, estamos de acuerdo con el doctor Arosemena. Yo pienso que hay que redactar de

otra manera la disposición transitoria, porque no podemos dejarla tal como está ni votarla tal como está, porque se refiere por un lado a la cartera castigada y por otro lado a cartera vencida, cuando yo creo que la intención de la disposición es que los agricultores puedan refinanciar el capital a cinco años plazo, esto es lo que quiere decir la transitoria, por lo tanto, lo que habría que determinar simplemente en la disposición transitoria primera es que "El Banco Nacional de Fomento refinanciará los préstamos a los que se refiere el capital de los préstamos a los que se refiere esta ley, a cinco años plazo", porque ya no hay intereses, está refinanciado el capital.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tomó nota de la redacción propuesta por el Diputado Ricardo Noboa.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Banco Nacional de Fomento refinanciará el capital al que se refiere esta ley, a un plazo de cinco años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está correcto Diputado Noboa? Repita, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Banco Nacional de Fomento refinanciará el capital al que se refiere esta ley...-

EL H. NOBOA BEJARANO.- "El capital correspondiente a los préstamos a los que se refiere esta ley".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Correcto. "el capital correspondiente a los préstamos a los que se refiere esta ley a un plazo de cinco años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria propuesta por el señor legislador Ricardo Noboa, favor levantar el brazo. Trece, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Banco Nacional de Fomento elaborará y pondrá en vigencia en un plazo máximo de treinta días las disposiciones y mecanismo pertinentes para la aplicación de esta Ley". Hasta

allí la Disposición Transitoria segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que están a favor de la redacción de la Disposición Transitoria segunda, por favor levantar el brazo. Doce de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria tercera.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Disposición Transitoria tercera, señor Secretario, continúe por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quedan suspendidos los juicios coactivos y toda acción legal que el Banco Nacional de Fomento haya iniciado en contra de quienes se acogieren a los beneficios de esta Ley, por el tiempo que dure su aplicación". Hasta allí la Disposición Transitoria tercera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria tercera, por favor levantar el brazo. Doce de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- La presente Ley tiene el carácter de especial y entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial". Hasta allí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente: Antes del Artículo Final, yo quiero plantear una cuarta Disposición Transitoria. Se ha referencia a que los compañeros agricultores campesinos que tienen préstamos, tenían esperanza en que se apruebe esta ley, pero no la seguridad, muchos de ellos en estos últimos meses se han visto obligados, presionados a tener que renovar sus préstamos, chantajeados, presionados, etcétera, etcétera

Mi propuesta de una cuarta Disposición Transitoria la leo, señor Presidente, que haga relación a esto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, por favor.-----

EL H. CASTELLO LEON.- "Déjese sin efecto todas las solicitudes de renovación de créditos, cuyas condiciones estén enmarcadas en lo estipulado en la presente ley, y hayan sido aprobadas solamente antes de la publicación en el Registro Oficial de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase entregar a Secretaría, señor Diputado. Señor Secretario, lea lo propuesto por el Diputado Castelló.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria Cuarta.- Déjese sin efecto todas las solicitudes de renovación de créditos, cuyas condiciones estén enmarcadas en lo estipulado en la presente ley y que hayan sido aprobadas seis meses antes de su publicación en el Registro Oficial". Esa es la propuesta de la Disposición Transitoria cuarta del Diputado Castelló, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Repita, señor Secretario, por favor nuevamente.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Déjese sin efecto todas las solicitudes de renovación de créditos, cuyas condiciones estén enmarcadas en lo estipulado en la presente ley y hayan sido aprobadas seis meses antes de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, no es cuestión de hacerse aplaudir o no, estamos trabajando en un proyecto de ley para condonar intereses de aquellos agricultores que se han visto imposibilitados de pagar; pero por favor, si hace seis meses ya renovaron los préstamos, si hace seis meses pidieron, ya está renovada la operación, es una operación vigente, no hay que condonar, señor Presidente, como vamos a hacer retroactivo a seis meses atrás porqué no a un año atrás, porqué no a dos años atrás, porque han hecho renovaciones, que ya no hagan renovación, entonces así vamos a que todo el mundo entre la condonación, esto es para esos agricultores que no han podido pagar, señor Presidente, es para ellos. Yo no veo, como esto puede ser retroacti-

vo a operaciones renovadas en procesos de renovación, no es que están en juicio coactivo ni mucho menos y condonación a la tercera, si quiere pensar que sería posible la reconsideración, porque dice, yo entiendo que esta ley es imperactiva, se va a condonar intereses de las operaciones que se encuentran en mora, y aquí dice: "haya iniciado en contra de quienes se acogieron a esta ley", va a haber alguno que no se acoja, por favor, señor Presidente, la redacción creo que habría que corregirle pues, de los beneficiarios de esta ley", pero no a quienes se acogieren, porque la ley es imperactiva, se condonan los intereses de todos los que están en mora, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Juan José Castelló.  
EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente: Hago referencia a la insinuación del Diputado Carlos Vallejo, por su intermedio, señor Presidente. No he presentado la cuarta Disposición Transitoria para que me aplaudan o no, no es mi estilo ni corresponde a nuestra trayectoria política, es simplemente el haber acogido una propuesta que me han hecho los compañeros agricultores que la he canalizado. El contenido es concreto y ratifico la desesperación en que se encontraban los agricultores que ante cualquiera de una serie de cosas, han sido hasta chantajeados para llevárselos sus pocas pertenencias de cualquier naturaleza que sean, se han visto en la desesperación de tener que aceptar condiciones no porque estén de acuerdo, sino porque no les dan más, en medio de su desesperación en medio del chantaje que han sido víctimas. Entonces si eso se ejecutó en un período, en la cual esta ley se ha estado discutiendo porque decíamos junio en la ley, porque ya en junio estábamos prestos a discutir esto, pero no se lo ha podido hacer por diferentes motivos, es decir, esta ley en estos últimos meses ha estado en debate, pero los compañeros agricultores no han tenido la garantía, no han podido quedarse, simplemente no acogerse al chantaje o a no aceptar ser víctima de un chantaje, porqué, porque temía perder todo lo poco que tienen; entonces, señor Presidente, el espíritu, la posibilidad

de quienes en este período anterior, han sido víctimas de eso, puedan acogerse, si las condiciones de su préstamo, corresponden a las condiciones establecidas en esta ley: en monto, en características, en vencimiento, etcétera, si corresponden a eso, lo que estamos planteando es la posibilidad de que ellos puedan también acogerse a esta ley, que hoy este Congreso le entrega a los agricultores y campesinos del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ramiro Rivera.-

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, más allá de los aplausos que los haya o no los haya, qué es lo que quieren los agricultores, que esta ley de condonación de Intereses Adeudados al Banco Nacional de Fomento, este proyecto sea ley, eso es lo que quieren, eso es lo que queremos y esa es una aspiración compartida; si es que este Congreso o el mismo Congreso tuviese la facultad no solamente de elaborar el Proyecto, de redactarlo de aprobarlo y de sancionarlo, no hay problema, podríamos ponerlo, pero como el Ejecutivo es colegislador, y el puede objetarlo parcial o totalmente, me temo, señor Presidente, que estará buscando razones que justifiquen el veto y entonces los señores agricultores han venido acá varios días y eso es tremendamente complicado, porque dejan su propiedad, su familia, gastan dinero, hoy hemos logrado quórum, debemos aprobar hoy todo el Proyecto; pero no pongamos elementos que distorsionen el sentido y la orientación del Proyecto, y dar justificación para que el Ejecutivo lo vete, ya nos eliminaron algunos artículos como el cinco y el seis que mejora el Proyecto y el Ejecutivo no va a tener pretexto alguno para vetarlo, no demos un pretexto más. Por esa razón y por otras que ya ha señalado el Diputado Vallejo, no creo que sea lo más apropiado la cuarta disposición, porque lo va a vetar el Ejecutivo, señor Presidente, y esto no es una predicción ni una adivinanza ni cosas parecidas, todos los proyectos que tienen un beneficio social, una connotación social, han sido vetados, porque lamentablemente quienes tienen la oportunidad de aprobarlo no tienen la dimensión

social de la vida de los ecuatorianos, señor Presidente.  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura a la transitoria propuesta por el Diputado Castelló y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Déjese sin efecto todas las solicitudes de renovación de créditos cuyas condiciones estén enmarcadas en lo estipulado en la presente ley y hayan sido aprobadas seis meses antes de su publicación en el Registro Oficial". Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria cuarta planteada por el Diputado Castelló por favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario. ¿Cuántas reconsideraciones han sido planteadas?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Una sola, señor Presidente. Al Artículo tercero por el doctor Carlos Julio Arosemena.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que el Diputado Vallejo también, bien señor Secretario, agradeceré a los señores de la barra tener un poquito de paciencia, dentro de pocos minutos se aprobará vuestro proyecto por decisión de los honorables legisladores. Señor Secretario, la propuesta del Diputado Carlos Vallejo ha sido acogida por el Diputado León, dé paso a la primera reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el Artículo ochenta y cuatro del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No tengo el texto alternativo sino la reconsideración sobre el artículo que aprobó el Plenario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ochenta y cuatro del Reglamento, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ochenta y cuatro.- planteada una reconsideración, ningún legislador con excepción del proponente podrá intervenir, sino después que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión si

así lo pidiera el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay no más, gracias, señor. Tiene la palabra el señor doctor, el Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, el Artículo tercero tal como se presentó al Plenario de esta Comisión, decía así: "Podrán acogerse a este beneficio los productores a que se hace referencia en el primer artículo, que adeudan al Banco Nacional de Fomento por uno o más préstamos, una suma que no supere por concepto de capital, intereses normales, nuevamente con los intereses normales, intereses demora y otros recargos, los cincuenta millones de sucres. Con la mejor de las intenciones, ah y el segundo inciso decía: "En el caso de las cooperativas, federaciones o comunas, no se considerará límite en el monto, de allí que yo digo que sería aprobado algo que podría perjudicar a los agricultores, al modificarse el primer inciso y al aprobarse el segundo inciso tal como estaba redactado se había cometido una barbaridad. Plantié yo esta reconsideración que pido que se vote hoy día, se debiera suprimir el aditamento que fue aprobado, que lo propuso el señor Diputado Simón Bustamante con la mejor de las intenciones, pero que significaba en buen romance entregar a la voracidad de los inspectores del Banco de Fomento, a los agricultores de nuestro país. Por consiguiente, ese aditamento que propuso el Diputado Simón Bustamante debe ser suprimido, debe ser también - suprimido para calcular los cincuenta millones de sucres que es el tope al cual pueden acogerse los agricultores ecuatorianos, los intereses demora, los llamados normales y otros recargos; porque como bien lo dijo un Diputado aquí, con treinta millones de sucres o menos que quedaría reducido por concepto de capital, no se pueden sembrar ni tres buenos mangos. Y, en cuanto al segundo inciso, yo creo que hay que fijarles un límite a las cooperativas, federaciones o comunas y ese límite

tiene que ser el mismo límite que se le pone a las personas naturales en el primer inciso; es decir, cincuenta millones de sucres por capital, cincuenta millones de sucres por cada miembro de una federación, comuna o cooperativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por cada miembro?-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Por cada miembro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la Secretaría han tomado nota, agradeceré a la Secretaría tomar nota, primero de lo propuesto por el Diputado Arosemena y mientras... Tome votación sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el doctor Carlos Julio Arosemena, al Artículo tercero aprobado por el Plenario, por favor levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recién vamos a abrir debate, nomás estamos aprobando si damos paso a la reconsideración para debatirla luego.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración. Señor Secretario, cómo quedaría el tercer artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer artículo quedaría así: "Podrán acogerse a este beneficio los productores a que se hace referencia en el primer artículo, que adeuden al Banco Nacional de Fomento por uno o más préstamos una suma que no supere por concepto de capital los cincuenta millones de sucres. En el caso de las cooperativas, federaciones o comunas, una suma que no supere por concepto de capital los cincuenta millones de sucres por cada miembro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Está correcto Diputado Arosemena?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. En consideración para debate. Señor Diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, yo creo que la intención del Diputado Carlos Julio Arosemena tiene razón de ser, pero yo creo que nosotros debemos mantener la coherencia con lo que ya hemos aprobado anteriormente. Desde ese punto de vista, yo pienso, señor Presidente

que el artículo debe quedar única y exclusivamente concretado al primer inciso del Artículo tres que consta en el Proyecto y que debería decir, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- "Podrán acogerse a este beneficio los productores a que hace referencia en el primer artículo, que adeudan al Banco Nacional de Fomento por uno o más préstamos una suma que no supere por concepto de capital, intereses legales, intereses de mora y otros recargos, los cincuenta millones de sucres" Hasta ahí es todo, señor Presidente, el texto porque no tiene razón de ser que en el caso de las cooperativas, federaciones o comunas, no se considera límite en el monto. Yo pienso que la intención del Diputado Arosemena era que una cooperativa como persona jurídica, máximo también debe tener derecho a un monto máximo de cincuenta millones, porque si hay una comuna con doscientos, trescientos, imagínese lo gravísimo que sería, se descapitalizaría totalmente el Banco Nacional de Fomento, y desde ese punto de vista creo que se deberá suprimir el segundo inciso y aprobarse sólo el primer inciso que es realmente la intención del legislador, es la intención del Proyecto, para ahí sí beneficiar a los pequeños agricultores, porque atrás de este Proyecto, señor Presidente, puede haber un montón de cosas y mucha tela que cortar; hay los piratas del Banco Nacional de Fomento, los que siempre han vivido de estas tales condonaciones. Desde ese punto de vista, para beneficiar exclusivamente a los pequeños agricultores, creo que el texto debe ser exclusivamente el texto que consta en el primer inciso del Artículo tres del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, yo insisto que si se cobran intereses por tal tal razón, esos cincuenta millones de sucres quedarán reducidos según los casos a veinte, veinticinco, treinta millones de

sucres. Y, en cuanto al segundo inciso, vamos a suponer que hay una cooperativa o una comuna que tenga mil socios o cinco mil socios, preferible es ponerle un monto que a decir que no tienen monto alguno. Yo no me opondría a que se suprima eso, pero en verdad pues son también personas que existen en la realidad ecuatoriana, por más que sean muy combatidas y por más que hayan sido fuentes de mil y una incorrección las comunas, las cooperativas, etc, etc. O sea que, insisto, en que este artículo se lo vote con las reformas que yo he propuesto, tal como las ha leído el señor Secretario del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Icaza. El monto de cincuenta millones, no varía, entiendo que lo que el Diputado Arosemena propone en la reforma es que se especifique que en el monto no se deben considerar los intereses, que como son tan elevados, para una persona que esté debiendo dos o tres años, incluso podría reducirse el capital a quince millones y con quince no se siembra ni un mango. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, si el doctor Arosemena acepta, una pequeña reforma al comienzo del artículo, en donde dice: . . ." podrán acogerse...". Yo vuelvo nuevamente sobre el mandato de esta ley, en el artículo primero, dice: "El Banco Nacional de Fomento condonará a favor de . . .", es imperativo; entonces, deberá decir, en el Artículo tercero: "...se acogerán a los beneficios de esta Ley...", es la primera cosa. La segunda, si es que el doctor Arosemena lo acepta, apoyar el planteamiento del doctor Arosemena diferenciamos las cooperativas de uso comunal y las cooperativas de parcelas individuales que especialmente son los agricultores de la costa, arroceros, especialmente; cada agricultor de la cooperativa tiene en explotación individual tres, dos y media, cuatro hectáreas y a través de las cooperativas deben al Banco de Fomento, treinta, treinta y cinco, cuarenta millones, porque ya tres hectáreas necesita más de eso para producir; y, por lo tanto, creo que poner el monto de hasta cincuen

ta millones por socio, es tratar en forma igual a los agricultores que se han asociado en cooperativas o que se han agrupado en cooperativas de aquellos de exportación individual, que con título individual o con título colectivo explotan una parcela de terreno, como son los agricultores arroceros de nuestro país. Por eso, yo pidiéndole al doctor Arosemena que acepte esa modificación, que "...se acogerán", que es imperativo, estoy de acuerdo en que sea cincuenta millones incluyendo a los socios de la cooperativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Diputado Eitel Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO HIDALGO.- Gracias, señor Presidente. Estamos en lo mismo, el otro día ya fue aprobado lo de los cincuenta millones sin intereses, solo de capital, eso quedó ya así; entonces ahora, regresamos al mismo asunto y con el cambio que yo también lo apoyo, del doctor Arosemena, de que los socios de la cooperativa se acojan en igualdad de condiciones de cincuenta millones de capital.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Arosemena, acoge lo....

EL H. AROSEMENA MONROY.- Plenamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Se acogerá a este beneficio los productores a que se hace referencia en el primer artículo, que adeuden al Banco Nacional de Fomento por uno o más préstamos una suma que no supere por concepto de capital los cincuenta millones de sucres. En el caso de las cooperativas, federaciones o comunas, una suma que no supere por concepto de capital, los cincuenta millones de sucres por cada miembro".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo tercero planteado por el Diputado Arosemena, por favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. La siguiente reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No hay ninguna. No hay ninguna otra reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, hay la propuesta por el Diputado Carlos Vallejo, acogida por el Diputado.....Agradezco a los señores agricultores permitir el trabajo de los diputados para que de esa manera, a la brevedad posible, que quede aprobado el proyecto de ley. Señor Secretario, el Diputado Carlos Vallejo propuso una reconsideración y la hizo suya el Diputado León, la acogió el Diputado León. Señor Diputado Vallejo.---

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para razonar el pedido de reconsideración y si es que el Diputado León se ratifica en hacerla suya, a que someta usted a votación, pidiendo que esa reconsideración sea el día de hoy. Nuevamente sobre el tema de: ".....se acogerán..." Si la ley es imperativa, la tercera Disposición Transitoria debe decir: ".....Quedan suspendidos los juicios coactivos y toda acción legal que el Banco Nacional de Fomento haya iniciado en contra de los beneficiarios de los créditos a que hace referencia la presente ley". Punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ratifica. Diputado León?.. Lea, señor Secretario, cómo quedaría la transitoria.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quedan suspendidos....."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero tome votación a la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el Diputado Vallejo y apoyada por el Diputado León, por favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Lea cómo quedaría la transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quedan suspendidos los juicios coactivos y toda acción legal que el BANCO Nacional de Fomento haya iniciado en contra de los beneficiarios de los créditos a que hace referencia esta ley".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que

estén a favor del texto de la Disposición Transitoria tercera planteada por el Diputado Vallejo, por favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo final.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final. La presente Ley tiene el carácter de especial y entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo Final, por favor levantar el brazo. Trece, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que los sectores productivos agrícolas, pecuarios, artesanales, incluido el pesquero-artesanal, pequeña industria y turismo se encuentran inmersos en la grave crisis por la que atraviesa la economía nacional y por ello no ha podido cancelar sus obligaciones castigadas y vencidas en el Banco Nacional de Fomento; Que mediante la ley número 1422, publicada en el Registro Oficial número ocho setenta y ocho de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, se exoneró del pago de los intereses normales moratorios y otros recargos de la Cartera castigada y vencida de los sectores productivos, agropecuarios, artesanales; incluyendo al sector pesquero artesanal; Que por el corto plazo establecido, la falta de difusión al reglamento de la mencionada ley, la mayoría de los sectores productivo no pudieron acogerse a estos beneficios; y, siendo conveniente dar facilidad a los agricultores, ganaderos, pequeños industriales y artesanales para que cancelen sus obligaciones: El Honorable Congreso Nacional, interpretando el sentido del sector productivo en general; Y, en ejercicio de sus atribuciones. Expide la siguiente Ley de Condonación de Intereses Adeudados al Banco Nacional de Fomento".

Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.  
Sin debate. Tome votación, señor Secretario. Señor  
Secretario, un momento por favor. Continúe Diputado  
Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Es sólo una corección para que  
no haya errores en la redacción. "Que mediante la Ley  
"142" y no "1422".-----

EL SEÑOR PRESIDNETE.- Se trata de un error mecanográfico  
Gracias, señor Diputado Vallejo. Tome votación a -  
los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que  
estén a favor de la redacción de los Considerandos  
del presente proyecto de Ley, por favor levantar el  
brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, habiendo sido  
aprobado, que se continúe con el trámite Constitucional.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores agricultores. Habéis  
visto cómo los señores diputados de todas las vertientes  
ideológicas han trabajado durante varios meses con  
patriotismo para aprobar esta ley que ayudará en mucho  
a mitigar vuestros problemas. Ustedes han sido testigos  
del trabajo del Congreso, hemos hecho nuestra parte,  
ahora no se olviden que les toca hacer vuestra parte  
a cada uno de ustedes. Siguiente punto del Orden del  
Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- Primer Debate del Proyecto  
de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos (Económico  
Urgente)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Monsalve.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS: Sí, señor Presidente, honora-  
bles legisladores: Quiero pedir mil disculpas tanto  
a los honorables legisladores como a los asistentes  
en las barras por cuanto la Comisión Económica tiene  
que trabajar en el Proyecto de Reformas de Hidrocarburos  
por lo tanto, pedimos disculpas y estamos apoyándoles  
en todo lo que sea, que se dé lectura del Proyecto  
y regresamos nosotros luego, señor Presidente. Muchas  
gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias. Siguiente punto del Orden del Día.-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Señor Samuel Belletini Zedeño, - Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional ha sido remitido a la Comisión luego de su lectura en el Plenario de las Comisiones Legislativas".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. Continúe, por favor. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De las observaciones formuladas, se desprende que la mayoría de ellas coinciden con los criterios adoptados por la Comisión para elaborar el informe para segundo debate del proyecto que sobre esta materia, remitiera el Ejecutivo con el carácter de urgente-económico, y que no fue conocido por el Plenario de las Comisiones Legislativas, por lo cual dicho Proyecto entró en vigencia por el Ministerio de la Ley. (Ley No. 03-R.O. No. 298-X-18-93). Esto ha determinado que la Comisión deba confrontar las disposiciones de este proyecto de Ley, con las que entraron en vigencia, por una parte, y tome como matriz el Proyecto que se elaboró para segundo debate, por otra. Se aplica, entonces, el por qué varios de los artículos del proyecto leído en el Plenario hayan sido eliminados, en razón de su similitud con las normas vigentes. En lo demás, la Comisión ha considerado necesario derogar y reformar todas aquellas disposiciones vigentes que, de una u otra forma, están en contradicción con las normas constitucionales y legales que garantizan la carrera docente, evitando prácticas eminentemente políticas en el manejo de la docencia y el

escalafón del Magisterio Nacional, o creen instancias procesales de excepción, tal como el "recurso de casación para ante el Ministerio de Educación y Cultura", que contempla el Artículo 33, vigente, desnaturalizando un recurso que la Constitución (Artículo 102) expresamente dispone que debe ser presentado exclusivamente para ante la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, la Comisión ratifica para primer debate la fijación del sueldo profesional básico del Magisterio en el equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del Salario Mínimo Vital general vigente, con una escala de aplicación porcentual para un plazo de tres años; 1994, 25%; 1995, 140%; 1996, 150%. Cabe señalar sobre este punto que hasta antes de la reforma el sueldo básico del profesor urbano era de \$73.000 mensuales y del profesor rural de \$76.000 mensuales. Es decir, el 110,6% y 115,15%, respectivamente del salario mínimo vital general. Al entrar en vigencia las reformas el sueldo profesional básico del Magisterio se incrementó en \$2.900 mensuales para el docente del área urbana, mientras que el docente del área rural se lo disminuye en \$100 mensuales. Este análisis cuantitativo, más el gigantesco deterioro del poder adquisitivo de los sueldos y salarios, más que justificar el planteamiento de la Comisión en este sentido. En todo lo demás la Comisión ratifica el texto del proyecto que elaboró para segundo debate del proyecto remitido por el Ejecutivo y que, repito, lamentablemente, no fue conocido por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Dentro de lo señalado el proyecto de está listo para primer debate por ser constitucional y conveniente. El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores. Atentamente, Doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de la Laboral y Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A continuación del artículo cuarto añádase el siguiente: "Los rectores, vicerrectores, inspectores generales, subinspectores generales, directo

res de escuela y de jardines de los establecimientos de educación media, primaria, preprimaria y popular, y los directores y subdirectores de los centros educativos matrices deberán asistir y aprobar, cada dos años, un curso de actualización en administración del sistema educativo e innovación metodológica de la enseñanza, organizado o autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo. En el Artículo cinco añádase el siguiente literal: "A gozar de una pensión jubilar que tenga directa relación con todos los valores sobre los cuales aportó en la última categoría escalafonaria en la cual se jubiló". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero: Derógase el literal m) del artículo cinco". Hasta ahí el Tercer artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero: Derógase el literal m) del artículo cinco". Hasta ahí el tercer artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro. Los literales a) y e) del Artículo séptimo, dirán: "a) Bachilleres en Ciencias de la Educación, Bachiller Técnico, Bachiller en Arte y Técnico de nivel superior, en sus diversas especializaciones". e) Otros títulos de profesionales universitarios que el sistema educativo requiera". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro. Los literales a) y e) del Artículo séptimo, dirán: "a) Bachilleres en Ciencias de la Educación, Bachiller Técnico, Bachiller en Arte y Técnico de nivel superior, en sus diversas especializaciones". e) Otros títulos de profesionales universitarios que el sistema educativo requiera". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quinto. El artículo doce dirá: "Se establece la siguiente carrera docente para los profesionales de la educación: "Primero. Docentes; Segundo: docente administrativos institucionales. Tercero: Técnicos-Docentes. Cuarto: Técnicos-Docentes Administrativos; y Quinto: Supervisores". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sexto.- Los incisos cuatro y cinco del Artículo dieciséis dirán: Cuarta: Bachiller en Ciencias de la Educación; "Bachiller Técnico; "Bachiller en Arte, y Técnico a nivel superior. Quinta: Otros títulos profesionales universitarios que el sistema educativo requiera". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, que por favor se lea el Artículo dieciséis de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciséis. El escalafón del Magisterio Nacional clasificará los recursos humanos del sistema educativo por categorías: La categoría primera, segunda y tercera servirán como referencia para el cálculo del sueldo básico de las categorías y para garantizar a los docentes que actualmente se encuentran en las mismas. La categoría cuarta, quinta, sexta y séptima servirán para la ubicación inicial de los docentes, por títulos, de la siguiente manera: Cuarta: Bachiller en Ciencias de la Educación; Quinta,

profesor de Educación pre-escolar, profesor de educación primaria, profesor técnico de educación media graduado en Instituto Superior, profesor de educación física primaria, profesor de música del Conservatorio, profesor de educación especial, técnico en supervisión y administración educativa, técnico en supervisión de educación de adultos y profesor de segunda enseñanza; Sexta: Licenciado en Ciencias de la Educación o Educación Parvularia, educación especial, psicólogo educativo; Séptimo: Doctor en Ciencias de la Educación. El Reglamento de esta Ley establecerá las categorías necesarias para atender la ubicación escalafonaria por el tiempo de servicio". Hasta ahí el artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Jorge Marún.-

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Gracias, señor Presidente. Nosotros queríamos conocer el artículo original, señor Presidente, para ver cuál es el cambio que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sólo una pequeñísima aclaración que este artículo ya fue reformado por el Decreto Ley que entró en vigencia por el ministerio de la Ley. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Suficientemente debatido, señor Secretario. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El Artículo 19 dirá: "Los maestros tendrán derecho a percibir el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional, que es equivalente al ciento cincuenta por ciento (150% del salario mínimo vital general, sin perjuicio de las otras bonificaciones o beneficios establecidos en la Ley. "Cada vez que se produzcan incrementos al salarios mínimo vital general se aumentará automáticamente el sueldo profesional básico del Magisterio, sin necesidad de decretos ni acuerdos especiales. "La bonificación que percibe el personal que labora en el Subsistema de Educación Popular Permanente, será equivalente a un salario mínimo vital general". Hasta ahí el Artícu-

lo séptimo, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate,  
señores diputados. Sin debate, tome votación, perdón.  
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- El numeral tercero  
del Artículo veinticuatro, en lugar del sueldo básico,  
dirá: ..."Sueldo profesional básico". Hasta ahí el  
Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.  
Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo nueve.- El numeral  
cuarto del Artículo 24 dirá: Gastos de representación  
y subsidio de transporte en beneficio de los docentes  
que los vinieren percibiendo en los valores actualmente  
vigentes. Los docentes que laboran en las provincias  
de la Región Amazónica y la Provincia Insular de Galápa-  
gos percibirán anualmente por concepto de subsidio  
de transporte el equivalente a cinco salarios mínimos  
vitales generales vigentes, que serán pagado en dos  
cuotas siempre que el sitio de trabajo no sea su lugar  
habitual de residencia". Hasta ahí el artículo noveno  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.  
Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo décimo. El numeral  
cinco del artículo 24 dirá: Subsidio mensual por ubica-  
ción geográfica en beneficio de los docentes, incluyendo  
los que vinieren percibiendo en los porcentajes de  
los salarios mínimos vitales generales, que a continua-  
ción se detalla. Docentes que laboran en los sectores  
rurales en las provincias fronterizas de Carchi, Esmeral-  
das, El Oro y Loja veinticinco por ciento; docentes  
que laboran en las provincias de la Región Amazónica  
cincuenta por ciento; docentes que laboran en la Provin-  
cia Insular de Galápagos setenta y cinco por ciento".  
Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.-  
Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, sugiero que el

Artículo ocho, nueve y diez se unifiquen, porque se refiere a reformas al mismo artículo veinte y cuatro.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputada. Sin más debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Once.- Sustitúyense los incisos dos y tres del Artículo treinta y tres por los siguientes: Las sanciones de amonestación escrita y multa, serán impuesta por la autoridad inmediata al superior respectiva, las sanciones de suspensión y de remoción es de funciones por la Comisión de Defensa Profesional Provincial pertinente; y la sanción de destitución por la Comisión de Defensa Profesional Regional correspondiente. De las sanciones de amonestación escrita y multa se podrá apelar para ante la Comisión de Defensa Profesional Provincial; de las sanciones de suspensión o remoción de funciones se podrá apelar para ante la Comisión de Defensa Profesional Regional correspondiente únicamente en los casos de destitución del cargo se podrá interponer recurso de apelación para ante el Ministro de Educación y Cultura, las apelaciones se interpondrán en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación respectiva. Si un órgano sancionador conociere de un expediente por el cual podría aplicarse una sanción que no sea de su competencia remitirá dicho expediente al órgano competente para que proceda conforme a lo dispuesto en esta Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Sugiero, señor Presidente, que en el inciso primero se elimine la palabra "inmediata" en el segundo renglón que dice, me permite leer.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

LA H. LIMA GARZON.- "Las sanciones de amonestación escrita y multa serán impuestas por la autoridad inmediata superior, le sugiero que diga "autoridad superior" porque puede ser malinterpretado en el caso de un colegio para dar un ejemplo, que puede ser considerada inmediata superior al inspector y le quitaría autoridad

al rector de ese plantel.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputada, suficientemente debatido. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Doce. El inciso 2 del Artículo agregado a continuación del Artículo 34, dirá: "Esta suspensión temporal, que no será considerada como sanción, sino como una acción administrativa para precautelar los intereses de los educandos y el normal funcionamiento de las actividades docentes y administrativas de los planteles educativos, no podrá exceder de sesenta días. Transcurrido este plazo, y de no haberse resuelto por parte de la respectiva Comisión de Defensa Profesional la causa que la motivó, dará lugar al inmediato reintegro a sus funciones de las autoridades, supervisores y profesores suspendidos". Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Trece. El Artículo 36 dirá: "para resolver las causas sometidas a su conocimiento habrá las siguientes Comisiones Regionales: Regional 1: Con sede en Quito y jurisdicción en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Sucumbíos, Napo, Pastaza y Galápagos. Regional 2: Con sede en Guayaquil y con jurisdicción en las Provincias de Manabí, Guayas, Los Ríos y El Oro. Regional 3. Con sede en Cuenca y con jurisdicción en las provincias de Cañar, Azuay, Loja, Morona Santiago y Zamora chinchipe. Las Comisiones Regionales se integrarán de la siguiente manera: a) El subsecretario de Educación o sus delegados permanentes, quienes las presidirán; b) El Director Nacional de Educación o sus delegados permanentes; c) El Director Nacional Administrativo o sus delegados permanentes; ch) El Presidente y Vicepresidente de la Unión Nacional de Educadores o sus delegados permanentes; d) El Jefe de Escalafón o sus delegados permanentes; y, e) Un representante por los docentes de la educación pre-primaria, primera y media. El Director del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y

Cultura o su delegado permanente, actuará como Secretario, con voz y sin voto. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los integrantes de la Comisión. En caso de empate, la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente, en este artículo quiero plantear de que se incluyan a los representantes de la educación bilingüe. En la integración de las Comisiones Regionales que están representadas varios sectores de la educación de nuestro país, y los señores representantes de la educación bilingüe se han acercado a conversar con nosotros con el propósito de que también se les tome en cuenta en estas comisiones regionales y también en las provinciales. Por lo tanto planteo de que se incremente un inciso a este artículo que diga, así: "Cuando se conozcan casos sobre directores, rectores, supervisores, técnicos docentes, profesionales de la educación del sistema intercultural bilingüe, se invitará a sus delegados de las respectivas organización quienes actuarán con voz y sin voto". Sugiero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Diputado Flores.-----

EL H. FLORES VITERI.- Señor Presidente, yo sugiero a la Comisión que la provincia de Galápagos sea incluida en la Regional dos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE NOBOA.- Señor Presidente, señores diputados: Yo apoyo esa sugerencia de mi compañero de Galápagos y también me permitiría sugerir que la Provincia de Esmeraldas pase a formar parte de la Subregional dos para conformar todo lo que es la Costa ecuatoriana más la Región Insular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Diputado Jorge Marun.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente: en el literal a) dice: "El Subsecretario de Educación o sus delegados permanentes, quienes las presidirán", debe ser "el delegado permanente", únicamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Juan José Castelló.

EL H. CASTELLO LEON.- Sobre la propuesta del Diputado Flores que me parece comprensible; sin embargo, yo planteo para la Comisión para que lo valore ciertos detalles. Una serie de problemas administrativos tienen que ver aquí en Quito, o sea llevar a Galápagos a la Regional dos en Guayaquil que para otros temas tienen que ir a Quito, yo creo que sería conveniente que esté en Quito. Por otra parte la Regional dos, aparentemente tiene pocas provincias, pero el número de profesores que se suman en esas provincias, es yo me atrevería a decir mayor que el número de profesores que está en la Regional uno, o sea que podría sobrecargarse, podríamos si ponemos a Galápagos vamos a sobrecargar la Regional dos, no por el número de provincias, mejor dicho no es que hacen falta provincias, yo creo que el número de profesores justifica que esa regional tenga las provincias que están ahí. En el caso de Esmeraldas, en la relación de Quito a Esmeraldas y de Guayaquil a Esmeraldas geográficamente es más conveniente que esté en la Región uno; Sólo lo planteo de una manera operativa, es decir de realidad objetiva, no hay ninguna otra consideración. Creo que la Comisión debería considerar estos criterios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Señor Diputado Alejandro Ponce.-----

EL H. PONCE NOBOA.- Señor Presidente, parcialmente estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Diputado Castelló, pero si tomamos en consideración que por los motivos de que la Provincia de Galápagos tenga que hacer ciertas gestiones en Quito, debería eliminar todas las subregionales, tener solo únicamente una en Quito, porque igual tenemos lo de Guayas que vendría hacer ciertas gestiones a Quito y la conformación geográfica del país está dada de tal forma que dividida geográ

ficamente está en zona insular, costa, sierra, y oriente. Entonces yo sí creo que si se está hablando a voces altas respecto a la descentralización administrativa, empecemos a descentralizar, porque hay más maestros en la subregional dos de la Provincia de Guayas, porque efectivamente es una provincia importante con mayor número de habitantes, lo mismo que Manabí, Los Ríos, El Oro; pero yo sigo sosteniendo que si el representante de Galápagos, sugiere, el único representante que tiene Galápagos, que la Provincia de Galápagos pase a la Subregional dos y Esmeraldas evidentemente por zona geográfica, pero que significa zona geográfica, que el país en estos momentos no está configurado adecuadamente con relación a carreteros, caminos vecinales, puentes, aéreos etcétera, y aeropuertos, pero si hablamos de la división geográfica del país deberíamos sugerir a la Comisión que mantenga la Región Insular con la Costa, la Sierra con las provincias aledañas evidentemente del Norte y la Subregional tres, la Sierra con las provincias aledañas del sur. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Suficientemente debatido. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Catorce. A continuación del artículo 36 agréguese el siguiente: "Los delegados del Subsecretario, de los Directores Nacionales y de la Unión Nacional de Educadores ante las Comisiones Regionales de Defensa Profesional serán permanentes y deberán ser maestros con conocimientos de la normatividad educativa del país". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quince.- El Artículo 37 dirá: La Comisión Provincial de Defensa Profesional estará integrada de la siguiente manera: a) El Director Provincial de Educación, que la presidirá; b) El Jefe del Departamento de Supervisión; c) El Presidente del núcleo provincial de la Unión Nacional de Educaciones; ch) Un representante por los docentes de la educación pre-

primaria, primaria y media; y, d) El Jefe de Escalafón. El asesor jurídico de la Dirección Provincial de Educación actuará como Secretario, con voz y sin voto. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los integrantes de la Comisión. En caso de empate, la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, sugiero que el inciso b) sea suprimido por lo siguiente: solicito que se lea el Artículo treinta y siete del Capítulo IV de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Secretario proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37. La Comisión Provincial de Defensa profesional, estará integrada de la siguiente manera: Un representante por los docentes de educación pre-primaria, primaria y media". Este es el literal d) del Artículo 17.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

LA H. LIMA GARZON.- No me refiero a eso, señor Presidente, si usted me permite la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor, señora diputada.-

LA H. LIMA GARZON.- El Artículo 37, dice lo siguiente: "La Comisión Provincial de Defensa Profesional, estará integrada de la siguiente manera: a) El Director Provincial de Educación quien lo presidirá; b) El Jefe de Departamento de Supervisión; c) El Presidente del núcleo provincial de la Unión Nacional de Educadores; d) Un representante por los docentes de la educación pre-primaria, primaria y media; y, e) El Jefe de Escalafón. El Jefe de Escalafón actuará como Secretario con voz y sin voto. En la propuesta realizada por la Comisión para primer debate, se le da al Jefe de Escalafón la posibilidad de participar con voz y con voto, yo sugiero que sea suprimido y se mantenga su condición de Secretario en esa comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputada. Señor diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Gracias, señor Presidente. Quiero hacerle una sugerencia que realicé ya en el Artículo trece,

que habla la integración de las comisiones regionales; también ya sugerí de que se integre en las comisiones provinciales al representante de la educación bilingüe. Por lo tanto, señor Presidente, en este artículo que estamos en este momento, en el Artículo quince, sugiero de que se integre en los términos que señalé anteriormente, al invitante del texto. Que diga así, señor Presidente: Cuando se conozcan casos por los directores, rectores, supervisores, técnicos docentes, profesionales de la educación del sistema intercultural bilingüe, se invitará a sus delegados de las respectivas organizaciones, quienes actuarán con voz y sin voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Si se invita, señor Presidente, y actúan solo con voz, no son miembros del organismo son unos invitados; de tal manera que hay que clarificar si quieren que sean miembros del organismo o sólo son invitados cuando se traten este tipo de asuntos, eso hay que clarificar, y lo señala para efectos del análisis de la Comisión, lo primero. Lo segundo, lo que la Comisión plantea contrariamente a lo que se aprobó mediante el Decreto Ley que entró en vigencia por el ministerio de la ley, es que tanto las comisiones regionales como las comisiones provinciales no queden al arbitrio del reglamento en cuanto se refiere a su constitución de conformación, porque un reglamento puede de un día para otro modificarse, generando hasta inestabilidad en la conformación de las comisiones; de tal manera que consideramos que debe constar la estructura en la ley y, por eso es el planteamiento. Sobre la observación que hace a las Comisiones Provinciales de Defensa Profesional. la Diputada María Eugenia Lima, el error radica a mi juicio en un error conceptual de la ley vigente antes de la reforma que entró en vigencia por el ministerio de la Ley, porqué señor Presidente?. Porque el artículo treinta y siete decía lo siguiente: La Comisión Provincial de Defensa Profesional estará integrada de la siguiente manera; e) El Jefe de Escalafón, si es integrante del organismo tiene voz y voto; sin embargo en el inciso segundo le quitan

el voto y le dejan actuar como Secretario. Repito. Artículo treinta y siete. La Comisión Provincial de Defensa Profesional estará integrada de la siguiente manera: a) El Director Provincial; b) El Jefe del Departamento de Supervisión; c) El Presidente del núcleo provincial de la Unión Nacional de Educadores; d) Un representante de los docentes etcétera, etcétera, y e) El Jefe de Escalafón; es decir que de acuerdo con esa norma anteriormente vigente, el Jefe de Escalafón era miembro nato y un miembro nato debe tener voz y voto; pero en el inciso siguiente le quitan señor Presidente, el voto y no lo hacen miembro sino simple Secretario. Hay una evidente contradicción un error hasta conceptual, en el texto que regía antes del proyecto enviado como económico y urgente por el Presidente. De tal manera que lo que hay que clarificar a través de la Comisión y obviamente del Plenario, es que queremos que el Jefe de Escalafón sea miembro o no, sino que esperemos que sea miembro, significa, señor Presidente que la Comisión quede integrada única y exclusivamente por cuatro miembros, y el jefe de Escalafón no el asesor jurídico como plantea la comisión, tanto hacer de Secretario, esas clarificaciones para efectos del análisis de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Suficientemente debatido. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Dieciséis. Los profesionales de la educación continuarán recibiendo los incrementos al sueldo básico profesional mensual del Magisterio que fueron creados por la primera Disposición Transitoria de la Ley número 94, publicada en el Registro Oficial número 501, del 16 de agosto de 1990 en la siguiente forma: El Magisterio urbano en la suma de tres mil sucres, y el Magisterio rural en la suma de seis mil sucres". Hasta aquí el artículo

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Primera Disposición Transitoria, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El sueldo básico profesional del Magisterio Nacional y sus incidencias en los demás beneficios económicos de los docentes previsto en esta Ley, se aplicarán de acuerdo con la siguiente escala: El ciento veinticinco por ciento del salario mínimo vital general,

a partir del 1 de enero de 1995; y, el ciento cincuenta por ciento del salario mínimo vital general a partir del 1 de enero de 1996. Para estos efectos, en los respectivos ejercicios fiscales se incrementarán el presupuesto destinado a la educación, según lo dispuesto en el Artículo setenta y dos de la Constitución Política del Estado". Hasta aquí la disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Jorge Marum.-----

EL H. MARUM RODRIGUEZ.- Señor Presidente, cuando se leyó el artículo respectivo no se ubicaba en el ciento cincuenta por ciento, yo he hablado con el Diputado Castelló y el me ha informado que esto es para que previo, en el trabajo de la Comisión al informe necesario para segundo debate, se haga un trabajo entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Finanzas, los miembros de la Comisión, los representantes de los educadores y ellos lleguen a un consenso de estas cifras, no es cierto, porque definitivamente....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden. Diputado Marum. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Le rogaría que no continúe en la intervención, porque si ese es el objetivo no hay que establecer estrategias, la táctica y las armas que vamos a utilizar, nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, continúe diputado.-----

EL H. MARUM RODRIGUEZ.- Es que yo creo que es responsabilidad Diputado Rodríguez, de que nosotros....porque definitivamente sabemos que el ciento cincuenta por ciento es imposible, no es cierto, entonces creo que es una responsabilidad del Congreso de que quede establecido que se lo está centrando el trámite necesario, el paso para que hayan estas reuniones, ¿no es cierto?, porque sería una irresponsabilidad tratar simplemente de que sabemos que estamos conscientes que es imposible. Entonces que quede aclarado, que va a haber una reunión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficientemente debatido. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda Disposición. A partir del primero de enero de 1994, el Ministerio de Educación y

Cultura equipará en el Reglamento el funcional que perciben los directores de jardines de infantes, escuelas fiscales comunes, escuelas pluridocentes, escuelas unidocentes, de práctica docente y experimentales del país, con el funcional más alto que perciba un director de escuela". Hasta aquí la segunda disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera. En el Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura se hará constar las partidas que permita el funcionamiento de las Comisiones de Defensa Profesional". Hasta aquí la tercera disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Señor Presidente, honorables legisladores: Yo voy hacer una observación general y muy puntual señor Presidente. Se acaba de dar lectura al informe del Proyecto de la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio; hay otro proyecto presentado, señor Presidente y quepido puntualmente se lo tome a ese proyecto presentado y que se ha dado el trámite que la ley prevé se lo tome también en su integridad como observaciones para que la Comisión pueda discutir sobre los proyectos y las observaciones o los articulados que estime conveniente la Comisión, pueda discutirlos e incluirlos de ser necesarios y beneficios para el proyecto de ley que estamos discutiendo así lo haga la Comisión. Por tanto, que ese proyecto que lo tome en su integridad como observaciones en forma general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, solamente para información del Plenario. Para el análisis del proyecto que se leyó en el Plenario y para la presentación y elaboración del informe del primer debate, tomamos en cuenta varios textos legales, la reforma aprobada mediante el ministerio de la ley por elementales consideraciones tenía que adaptarse el proyecto presentado a las nuevas disposiciones ahora vigentes. Segundo, los dos proyectos que se han presentado

sobre reforma a la Ley de Escalafón del Magisterio Nacional; a pesar de que se leyó el uno, tomamos en cuenta también el otro y a pesar de que no se hizo esa observación durante la lectura. De tal manera que la observación del Diputado Coronel, siendo procedente, simplemente informo que ya fue tomado en cuenta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Señor Diputado Juan José Castelló.....

EL H. CASTELLO LEON.- Parece que la exposición del Diputado Antonio Rodríguez es válida y también tiene relación la exposición del Diputado Marum, Presidente de la Comisión de Presupuesto, no estamos queriendo aprobar unilateralmente una ley o impulsar un proyecto determinado con dedicatoria o algo por el estilo, estamos buscando una ley que nos permita tener un consenso entre las partes; de tal manera que sea acogida por las partes, que hoy están en conflicto, del Gobierno y los maestros. Entonces yo creo que la predisposición, de discutir, de analizar es abierta este es un proyecto que obviamente para trámite parlamentario acogimos el proyecto presentado por la Unión Nacional de Educadores a través del Diputado Castelló, varios diputados no mencionamos todos; y, habíamos visto yo creo que lo que ha informado el Presidente de la Comisión de lo Social y Laboral es cierto, de que este informe recoge gran parte de lo que tenía el documento presentado por el Diputado Ricardo Noboa; hoy ya no tenemos dos o tres proyectos, esto que hemos analizado es sobre la base del cual se va a discutir, ya no sobre otros proyectos, los proyectos que se quedarán atrás, los que se aprueba hoy o los que se ha discutido en primera, en eso nos permite canalizar una fórmula de solución en favor de los maestros del país.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate. Artículo final, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Los Considerandos, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es necesario introducir reformas

a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. En ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Envíelo con las observaciones formuladas a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial para Contratación de proyectos de interés social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo único. Extiéndese a favor de los consejos provinciales, municipios y empresas provinciales y municipales, la autorización considerada por el Artículo dos del Decreto Ley número 02 publicado en el Registro Oficial 289 del 4 de octubre de 1993. La presente Ley reformatoria entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo único, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Observaciones. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICES.- Gracias, señor Presidente, dos pequeñas observaciones: Yo creo que el término "extensión" no procede jurídicamente, tendría que establecerse que los derechos que se conceden para determinados organismos de esta ley, también se conceden expresamente para los organismos seccionales. Eso es única y exclusivamente un aspecto de redacción; y el otro señor Presidente, la otra observación es que se divida en dos artículos el texto del Proyecto, el artículo primero y el artículo dos que podría ser: "La presente Ley entrará en vigencia" son dos temas absolutamente distintos que sería en dos artículos, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado León.-----

EL H. LEÓN AGUIRRE.- Pido que se incluya en este Proyecto

a los organismos regionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, entró en vigencia el Decreto Ley 02, publicado en el Registro Oficial 289 del 4 de octubre de 1993, mediante el cual se establece un régimen especial para contratación de proyectos de interés social a cargo de varios organismos del Gobierno Central, y que las obras de agua potable y alcantarillado, caminos vecinales, de riego y construcciones, locales escolares son realizadas también en gran parte por los consejos provinciales y municipios del país, organismos que estarían formando parte del sector público ecuatoriano, siendo por lo tanto conveniente extender estas normas especiales en favor de los organismos seccionales; y en uso de sus atribuciones constitucionales. Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley Especial para Contratación de Proyectos de Interés Social. "Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado León.---

EL H. LEON AGUIRRE.- De igual forma, señor Presidente, que se incluya a los organismos regionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, señor Secretario, envíe este Proyecto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al no existir el quórum reglamentario clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde, agradezco la asistencia de los señores diputados.-----

## VI

El señor Presidente declara clausura la sesión, siendo las veinte horas con cincuenta minutos.-----

Sr. Samuel Belletini Zedeño  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abg. Abdón Monroy Palau  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL